

UNIVERSIDAD PRIVADA ANTENOR ORREGO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
PROGRAMA DE ESTUDIO DE CONTABILIDAD



***TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE
CONTADOR PÚBLICO***

**Factores asociados a la evasión del Impuesto de Renta de Cuarta Categoría en
profesionales de las constructoras del distrito de Piura, 2021**

Línea de Investigación:

Tributaria

Autores:

Br. Albines Condolo, Yoseliany Marilin

Br. More Sernaque, Deysi Milagros

Asesor:

Ms. De La Rosa Díaz, Consuelo Isabel

Código ORCID: <https://orcid.org/0000-002-5845-888>

PIURA - PERÚ

2022

Fecha de sustentación: 2022/12/15

La presente tesis ha sido revisada y aprobada por el siguiente jurado:

Presidente : Mg Rafael Paredes Tejada

Secretario : Mg. Juan Manuel Granda Fernández

Vocal : Mg. Carlos Meza Rosas

PRESENTACIÓN

Señores miembros del jurado:

De acuerdo con el cumplimiento de las disposiciones del reglamento de grafos y títulos de la Universidad Privada Antenor Orrego, ponemos a vuestra consideración el trabajo de investigación titulado:

“FACTORES ASOCIADOS A LA EVASIÓN DEL IMPUESTO DE RENTA DE CUARTA CATEGORÍA EN PROFESIONALES DE LAS CONSTRUCTORAS DEL DISTRITO DE PIURA, 2021”

Desarrollado con el fin de obtener el título profesional de Contador Público.

El objetivo principal es, determinar los principales factores asociados a la evasión del impuesto a la renta de cuarta categoría en profesionales que prestan servicios en las constructoras del distrito de Piura, 2021

A ustedes miembros del jurado, mostramos nuestro especial y mayor reconocimiento por el dictamen que se haga merecedor y correspondiente del presente trabajo.



Br. Albines Condolo, Yoselianny
Marilin



Br. More Sernaque, Deysi
Milagros

DEDICATORIA

A mi Dios que, en todo momento me brinda salud y la fortaleza para seguir luchando por mis metas trazadas.

A mi querida madre Irene y hermanos por su apoyo incondicional, consejos en todo momento e inculcar en mí la perseverancia que toda persona necesita para afrontar todas las adversidades.

Br. Albines Condolo, Yoseliany Marilin

A nuestro padre creador por la vida, salud, trabajo y fuerza de voluntad, para terminar este proyecto de investigación.

A mi familia por su apoyo incondicional, así como a los docentes que me brindaron sus enseñanzas teóricas y prácticas para mi desarrollo profesional.

Br. More Sernaque, Deysi Milagros

AGRADECIMIENTO

A nuestros docentes y nuestra asesora Consuelo De La Rosa Díaz, por sus enseñanzas y apoyo moral, quien hizo posible la realización del presente trabajo.

A los ingenieros y a las empresas constructoras por brindarnos información para el desarrollo de nuestro trabajo de investigación.

A la universidad por la oportunidad en su momento con el programa carreras para gente que trabaja.

Los autores

RESUMEN

El presente trabajo de investigación tuvo como objetivo general determinar los principales factores asociados a la evasión del impuesto a la renta de cuarta categoría en profesionales que prestan servicios en las constructoras del distrito de Piura, 2021. Siendo un estudio de enfoque cuantitativo, de tipo descriptivo - correlacional, de corte trasversal, contando con una muestra de 54 ingenieros que estaban sujetos a la generación de renta de cuarta categoría, como parte de los instrumentos se aplicó el cuestionario estructurado de preguntas cerradas y fue validado por profesionales expertos en los temas contables tributarios. Los principales resultados mostraron que el nivel de cultura tributaria de los profesionales que prestan servicios en las constructoras del distrito de Piura se encuentra en niveles bajos (5.6 muy deficiente, 27.8 deficiente y 33.3 regular), debido a que estos no tienen conocimiento de la normativa relacionada al cumplimiento de los impuestos de cuarta categoría. Para el nivel de informalidad se determinó que más del 50% de los profesionales consideran que la informalidad tiene niveles bajos (5.6 muy deficiente, 22.2 deficiente y 33.3 regular), debido a que la mayoría cuenta con la documentación correspondiente. Se llegó a concluir con la existencia de una correlación muy significativa (88%) para la cultura tributaria y para la variable informalidad se determinó una correlación muy alta (89%), ambas con una significancia de 0, esto indica que se acepta H1 la cual menciona que la cultura tributaria e informalidad se relaciona con la evasión del impuesto a la Renta de 4ta Categoría en profesionales de las constructoras del distrito de Piura, 2021.

Palabras clave: Cultura tributaria, Informalidad, evasión de Impuesto a la Renta.

ABSTRACT

The general objective of this research work was to determine the factors associated with the evasion of fourth-category income tax in professionals who provide services in construction companies in the Piura district, 2021. Being a study with a quantitative approach, of a descriptive type - correlational, cross-sectional, with a sample of 54 engineers who were subject to the generation of fourth category income, as part of the instruments the structured questionnaire of closed questions was applied and it was validated by expert professionals in tax accounting issues. The main results showed that the level of tax culture of the professionals who provide services in the construction companies of the district of Piura is at low levels (5.6 very deficient, 27.8 deficient and 33.3 regular), due to the fact that they do not have knowledge of the regulations. related to compliance with fourth category taxes. For the level of informality, it was determined that more than 50% of the professionals consider that informality has low levels (5.6 very deficient, 22.2 deficient and 33.3 regular), because the majority have the corresponding documentation. It was concluded with the existence of a very significant (88%) for the tax culture and for the informality variable a very high correlation was determined (89%), both with a significance of 0, this indicates that H1 is accepted as the which mentions that the tax culture and informality is related to the evasion of the 4th Category Income Tax in professionals of the construction companies of the district of Piura, 2021.

Keywords: Tax culture, Informality, Income Tax evasión.

ÍNDICE DE CONTENIDOS

AGRADECIMIENTO.....	v
RESUMEN	vi
ABSTRACT	vii
ÍNDICE DE CONTENIDOS	viii
ÍNDICE DE TABLAS	x
I. INTRODUCCIÓN	12
1.1. Formulación del Problema	12
1.1.1. Realidad problemática	12
1.1.2. Enunciado del problema	16
1.2. Justificación.....	16
1.3. Objetivos	17
1.3.1. Objetivo general.....	17
1.3.2. Objetivos específicos.....	17
II. MARCO DE REFERENCIA	18
2.1. Antecedentes	18
2.1.1. A nivel internacional.....	18
2.1.2. A nivel nacional.....	19
2.1.3. A nivel local.....	21
2.2. Marco teórico	23
2.2.1. Evasión tributaria	23
2.2.2. Sistema Tributario Nacional.....	26
2.2.3. Impuesto a la Renta (IR).....	29
2.2.4. Cultura tributaria	35
2.2.5. Informalidad.....	39
2.3. Marco conceptual	49
2.4. Hipótesis	53
2.5. Variables	54
III. MATERIAL Y MÉTODOS	55
3.1. Material	55
3.1.1. Población.....	55
3.1.2. Marco muestral.....	55
3.1.3. Unidad de análisis	55
3.1.4. Muestra.....	55

3.2. Métodos	55
3.2.1. Diseño de contrastación	55
3.2.2. Técnicas e instrumentos de colecta de datos	56
3.2.3. Procesamiento y análisis de datos	56
IV. PRESENTACIÓN Y DISCUSIÓN DE RESULTADOS.....	58
4.1. Presentación de resultados.....	58
4.2. Discusión de resultados	68
CONCLUSIONES.....	73
RECOMENDACIONES	74
REFERENCIAS.....	75
ANEXOS	84

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Cálculo de Renta de Cuarta Categoría	31
Tabla 2. Tasas del Impuesto – Rentas de Trabajo.....	34
Tabla 3 Indicador - Conciencia Tributaria	58
Tabla 4 Indicador - Educación Tributaria	58
Tabla 5 Indicador - Difusión y Orientación Tributaria	59
Tabla 6 Nivel de Cultura Tributaria de los profesionales que prestan servicios en las Constructoras, distrito de Piura, 2021	59
Tabla 7 Indicador - Costos de Formalización.....	60
Tabla 8 Indicador - Barreras Burocráticas.....	61
Tabla 9 Indicador - Cultura Empresarial.....	61
Tabla 10 Nivel de Informalidad de los profesionales que prestan servicios en las Constructoras, distrito de Piura, 2021	62
Tabla 11 Indicador - Aplicabilidad	63
Tabla 12 Indicador - Número de Normas.....	63
Tabla 13 Indicador - Emisión de RH.	64
Tabla 14 Indicador - Presentación de la Declaración Jurada.....	64
Tabla 15 Indicador - Categoría de Impuesto a la Renta.....	65
Tabla 16 Nivel de evasión del impuesto de renta de cuarta categoría en los profesionales que prestan servicios en las Constructoras, distrito de Piura, 2021.	65
Tabla 17 Coeficiente Rho de Spearman: Cultura Tributaria - Evasión del Impuesto a la Renta 4ta Categoría	67
Tabla 18 Coeficiente Rho de Spearman: Informalidad - Evasión del Impuesto a la Renta 4ta Categoría	67

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1. Estructura del Sistema Tributario Nacional.....	26
Figura 2. Nivel de cultura tributaria.....	60
Figura 3. Nivel de informalidad	62
Figura 4. Nivel de evasión	66

I. INTRODUCCIÓN

1.1. Formulación del Problema

1.1.1. Realidad problemática

Actualmente los países desarrollados dan importancia en la recaudación del impuesto a la renta personal (IRP), dado que esto les permite obtener el 8.5% del Producto Bruto Interno (PBI) recaudado, mientras que en los países en desarrollo o en vías de desarrollo tan solo obtienen el 2% del PBI recaudado, es decir que los países en América Latina son los que menos IRP recaudan. Asimismo, se señala que las altas cargas salariales (beneficios sociales, seguros, entre otros) pagadas por los empleadores aumentan en el costo del trabajo, estimulándose así la informalidad (Barreix, 2017).

Para García (2021), la evasión fiscal es un suceso que se puede cometer en cualquier momento y en cualquier parte del mundo. Los gobiernos de varios países están tratando de minimizar la evasión fiscal, ya que no se puede eliminar por completo. La evasión fiscal es un fenómeno mundial causado por actos u omisiones fraudulentos asociados a una conciencia oculta. Este problema de evasión de impuestos afecta el nivel de recaudación y también crea perturbaciones en el sistema de recaudación y administración de impuestos.

La informalidad en el sector construcción en Argentina es uno de los mercados con mayores trabajadores informales que laboran, las cuales van desde mano de obra no calificada (personal obrero) y mano de obra calificada (profesionales) que se caracterizan por la realización de trabajos en forma independiente, explotando y ejerciendo su propia actividad profesional o de oficio, que va en función de la demanda de sus servicios y trabajos (Blas, 2013), entonces los ingresos que se obtienen por las prestaciones en el ámbito informal no son registrados en su totalidad en las declaraciones de renta, dado que no existe comprobante que demuestre la actividad realizada.

El elevado nivel de evasión de impuestos es un tema que ha venido preocupando a diversos países, tanto desarrollados, como aquellos en vías de desarrollo, dificultando la aplicación de una correcta, efectiva y coherente política fiscal, es por ello el interés de mitigar dichos niveles. Por tal motivo, nace la interrogante ¿Cómo alcanzar dicho propósito?, es así que, por parte de la administración tributaria se han venido haciendo enormes esfuerzos a fin de encaminar a aquellos contribuyentes que evadan de alguna u otra forma el cumplimiento de sus obligaciones fiscales frente al estado, del mismo modo, es común observar que gran cantidad de trabajadores generan rentas de cuarta categoría, incumpliendo con el abono de sus impuestos, ocultando la declaración de sus ingresos obtenidos por sus servicios; esto sucede debido a que no extienden sus recibos por honorarios por todos los trabajos que realizan y esto trae como consecuencia que sus impuestos a pagar sean menores a los que corresponden (Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, 2018).

La cultura tributaria de los contribuyentes y de la sociedad en general no se ha logrado mejorar en cuanto al conocimiento de la estructura tributaria y el cumplimiento de las obligaciones que se rigen bajo normativas legales, así como también hay estudios que demuestran que en los países en desarrollo carecen de valores y confianza por cuanto no están convencidos que el estado utilizará adecuadamente sus impuestos o en que serán invertidos; es por ello que, no se sienten seguros de pagar sus tributos, dado que, no se refleja en los servicios que brinda el gobierno, sin embargo, en los países desarrollados la cultura tributaria es alta porque toman con responsabilidad el pago de sus obligaciones y se demuestran que sus impuestos están siendo invertidos en servicios públicos que son bien aceptados por su población (Ávila, 2012).

La evasión de impuestos es una manifestación que se presenta a nivel social por actividades formales e informales que los profesionales realizan; en el Perú la evasión de rentas de trabajo durante el año 2018 superó los S/ 2,381 millones de soles, monto importante que el fisco dejó de percibir. La evasión de rentas de trabajo se da en doce regiones del país, figurando en primera lista, Ancash, Moquegua, San Martín, Amazonas, Huánuco, Tumbes, Madre de Dios, Pasco, Tacna, Loreto, Junín y Lambayeque que están por encima del 80%. Ayacucho, Ucayali, la Libertad, Cajamarca, Piura, Cusco, Apurímac y Puno, oscilan entre el 60% y 80%. Mientras que, Ica está entre el 40% y 60%; y Huancavelica con Arequipa está entre el 20% y 40%, esto a causa de la informalidad que se concentra en un 80%, de acuerdo al documento publicado por (Peñaranda, 2019).

Hoy en día con el auge de las obras públicas, las grandes, pequeñas y medianas empresas piuranas del sector construcción participan en las diversas convocatorias con su mejor oferta, con la finalidad de obtener el mejor puntaje que les permita adjudicar obras, sean estas por procedimientos de selección, como son: las obras de Reconstrucción con Cambios, las Licitaciones Públicas, Concursos Públicos y Adjudicaciones Simplificadas de obras, bienes y servicios, para lo cual, en la suscripción los contratistas presentan una relación de profesionales que cumplen con los requisitos exigidos en las bases integradas, los cuales intervendrían directamente en la ejecución de la obra, a estos se les conoce como personal profesional clave, dentro de ellos están los residentes de obras, asistentes del residente y los especialistas en: Arquitectura, Estructuras, Sanitarias, Electricistas, Seguridad, suelos, ambiental, costos y valorizaciones, arqueólogos, entre otros, cuya participación debería ser permanente, directa y exclusiva para la obra.

Sin embargo, en la realidad la participación de estos profesionales no es al 100% durante el desarrollo de la obra, dado que su permanencia es de manera temporal con una incidencia que

va desde el 10% al 50% y en algunas veces existe la ausencia de los profesionales ofertados en la ejecución de las obras.

Esto les permite tener un abanico de oportunidades, aquellos profesionales que prestan sus servicios independientes, de poder participar en otras obras al mismo tiempo, dado que su participación podría ser figurativa o con una incidencia de permanencia baja en una determinada obra, donde a veces, algunas empresas constructoras llegan a un acuerdo con el profesional para que se les cancele por su “apoyo” de su experiencia acreditada y presentarlo como uno de profesionales o especialistas responsables en la ejecución de la obra, y que, por este apoyo al profesional se les paga una determinada suma de dinero mensual sin existir un vínculo laboral y tampoco un tipo de comprobante de pago; por lo descrito líneas arriba, legalmente no está permitido según el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (RLCE), dado que la contratista debe ejecutar la obra con el plantel profesional ofertado cuya labor debe ser continua y permanente para la obra. Pero que, en la realidad no se acata lo descrito en el RLCE.

En el distrito de Piura, durante años los profesionales que prestan servicios de manera independiente en el rubro del sector construcción lo realizan bajo la contratación de manera informal, por falta de un contrato laboral y evitar el pago de los beneficios que el contratista debe tener con su colaborador. Dado que se ha podido observar que por los trabajos que prestan los profesionales, en algunos casos no emiten sus comprobantes de pago por los servicios que realizan según sea su especialidad a las diferentes obras que laboran en las empresas constructoras, puesto que, no quieren aumentar sus ingresos para no pagar mayores impuestos, es decir, no están declarando todas sus rentas que perciben durante un periodo determinado, lo cual están haciéndolo parcialmente, debido a que cada profesional puede participar y laborar en más de una obra pública con el Estado. De acuerdo con Calle (2019), la evasión tributaria en los perceptores de rentas de trabajo es por el escaso

conocimiento de cultura tributaria y el acto de omitir información sobre sus ingresos obtenidos que influyen en la base del impuesto, originándose un beneficio económico a favor del contribuyente.

En tal sentido, la presente investigación buscó principalmente determinar los factores asociados a la evasión del impuesto a la renta de cuarta categoría en profesionales que prestan servicios en las constructoras del distrito de Piura 2021; identificar tales factores que implica corregir esta desigualdad quien no es solo dominio ético, sino también, un requisito indispensable para el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

1.1.2. Enunciado del problema

¿Cuáles son los principales factores asociados a la evasión del impuesto a la renta de cuarta categoría en profesionales que prestan servicios en las constructoras del distrito de Piura, 2021?

1.2. Justificación

- Teórica:

La investigación tuvo una justificación teórica por cuanto permitió profundizar las teorías de la informalidad empresarial, estructuralista, dualista, legalista y voluntarista, a partir del efecto de los costos contables, las barreras burocráticas y las políticas empresariales propuestas por Ramos (2017), como también las teorías mencionadas a la cultura tributaria Iglesias y Armienta (2019), cuanto permitirá profundizar los modelos para llevar a cabo la cultura tributaria, los cuales fueron tomados como las teorías base.

- Práctica:

La investigación tuvo una justificación práctica porque a través de ella se obtuvo el conocimiento teórico práctico para determinar los factores asociados a la evasión del impuesto a la renta, que se convierte en una oportunidad a los empresarios para tener una visibilidad emprendedora y promover la formalización de los mismos la cual otorga grandes

ventajas como alcanzar un mejor nivel de vida, incrementar la empleabilidad mediante el proceso de crecimiento, incremento progresivo de las transacciones.

- **Metodológica:**

En la presente investigación, se aplicó la técnica de encuesta y para la recolección de datos un cuestionario validado y orientado a recoger información de los profesionales independientes que emiten recibos por honorarios. De esta forma, la metodología propuesta mejora estudios realizados y vinculados al tema de investigación.

- **Social:**

Con el desarrollo de esta investigación se buscó sensibilizar a los profesionales a cumplir con las obligaciones tributarias, formales y sustanciales de cuarta categoría, a través del fortalecimiento de la educación tributaria, de tal manera que no perjudiquen a la sociedad y al fisco nacional, dado que de no cumplir con el pago del impuesto repercutirá negativamente en la sociedad peruana.

1.3. Objetivos

1.3.1. Objetivo general

Determinar los principales factores asociados a la evasión del impuesto a la renta de cuarta categoría en profesionales que prestan servicios en las constructoras del distrito de Piura, 2021.

1.3.2. Objetivos específicos

- Evaluar el nivel de cultura tributaria de los profesionales que prestan servicios en las constructoras.
- Evaluar el nivel de informalidad de los profesionales que prestan servicios en las constructoras.
- Evaluar la relación que existe entre cultura tributaria e informalidad con la evasión del impuesto de renta de cuarta categoría en profesionales que prestan servicios en las constructoras del distrito de Piura, 2021.

II. MARCO DE REFERENCIA

2.1. Antecedentes

2.1.1. A nivel internacional

García & Sarmiento (2021) en su tesis titulada *Análisis de la evasión tributaria del impuesto a la renta en el Ecuador. periodo 2010 - 2017*, (Trabajo de titulación, previo a la obtención del título de economista) Universidad de Guayaquil, en la cual tuvo como objetivo analizar la evasión tributaria del impuesto a la renta en el Ecuador, siendo un trabajo documental descriptivo con un enfoque longitudinal cuantitativo. Los resultados muestran que el período de 2010 a 2017 tuvo el mayor cumplimiento de la meta de recaudación de 2015 con un 112%, mientras que el período con menor índice de recaudación fue en 2010 con un 88%. En conclusión, el método utilizado para estimar la evasión fiscal mostró una evasión fiscal negativa para el período en cuestión, pero el IRS no reflejó el valor exacto de la evasión fiscal ya que el logro de la meta depende de varios factores, tales como; el auge petrolero y el aumento de la actividad económica que contribuyeron al objetivo. Por otro lado, las auditorías fiscales deficientes y las medidas mal diseñadas para observar y explicar la informalidad significan que las estimaciones del IRS no son ciertas.

Jibaja (2021), en su tesis titulada *Evasión y defraudación tributaria en el Ecuador en aplicación a los ingresos percibidos a través del Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano RISE*, (Trabajo de titulación curricular previo a la obtención del Título de Abogado de los Tribunales de Justicia de la República.) Universidad Católica de Cuenca, su objetivo fue identificar la evasión y el fraude fiscal en el Ecuador, estudio descriptivo, analítico de la literatura. Mi conclusión es que RISE está diseñado para combatir la informalidad en el comercio y es una alternativa fiscal más sencilla para el comercio y los servicios porque el formulario de impuestos es más simple y permite a los contribuyentes evitar cargos para completar sus declaraciones.

Quispe, et al. (2020) en su artículo científico titulado *La cultura tributaria y su efecto en la evasión fiscal en Ecuador*, (Publicado en la Revista Espacios), en él se propusieron identificar los factores más importantes en la cultura tributaria de los contribuyentes con el fin de explicar cuál es el factor causal de la evasión fiscal. Como estudio explicativo, se utiliza un enfoque cuantitativo, al igual que se utiliza un enfoque deductivo para formular hipótesis. Los resultados muestran que la cultura tributaria se divide en tres tipos, uno es una respuesta a las normas obligatorias y el otro es una respuesta a las acciones voluntarias para obtener beneficios. Los factores más importantes son: Los coercitivos (por ejemplo, tipificar como delito la evasión fiscal) y los beneficiosos (porque afecta a la facturación de la empresa). Se concluyó que la cultura tributaria tuvo un impacto significativo en la evasión fiscal.

2.1.2. A nivel nacional

Ponce (2022), en su tesis titulada *La evasión del impuesto a la renta en profesionales y su relación con la recaudación tributaria*, La Perla, Callao, 2021 (Tesis para optar el título profesional de Contador Público) Universidad Peruana de las Américas, Lima, muestra la relación entre la evasión fiscal y la recaudación de impuestos por parte de los profesionales. De nuevo, el método utilizado en esta ocasión es un método cuantitativo básico según el tipo y el nivel, ya que se adapta a las necesidades de investigación y recogida de datos, hasta llegar a la utilización de un cuestionario para una población de 46 profesionales. Los resultados mostraron que el 69% dijo estar muy de acuerdo en que los trabajadores por cuenta propia con ingresos en la cuarta categoría, independientemente de su ocupación, pudieran emitir comprobantes de gastos, y el 58% dijo estar muy de acuerdo en que algunas personas evitan presentar una declaración jurada ante la SUNAT para evitar del pago de impuestos. Además de la conclusión, utilizando la herramienta de correlación de Spearman, se puede demostrar que existe una alta correlación en la variable de evasión fiscal y recaudación de impuestos, lo que da un resultado de

0,810, que es cercano a 1, lo que se interpreta como alto. Correlación. Capaz de fundamentar los supuestos expresados en el estudio de que la elusión del impuesto sobre la renta por parte de los profesionales está significativamente relacionada con los impuestos. Perla, Callao. Concluye, que reconocer la evasión fiscal tiene un impacto muy amplio en los impuestos, ya que quienes eluden este deber cívico pueden perjudicar a ciudades enteras al no poder recaudar las sumas exactas para distribuir en las zonas donde se necesita el apoyo en beneficio de los ciudadanos.

Viera (2021), en su tesis titulada *Cultura Tributaria y la evasión del Impuesto a la Renta de Cuarta Categoría en Profesionales – Villasol, Lima 2021* (Tesis para obtener el título de Contador Público) Universidad César Vallejo, Lima - Perú, el objetivo aquí es determinar la relación entre la cultura tributaria y la elusión de la cuarta categoría del impuesto a la renta por parte de los profesionales de Villasol. Como tipo básico de investigación, el diseño es no experimental y correlacional. Población 40 profesionales en activo. Los métodos y herramientas utilizados fueron encuesta y cuestionario, respectivamente, validados por expertos. Se utilizó el coeficiente Rho de Spearman con un nivel de significación de $p=0,00$ a menos de 0,05%, un nivel de confianza del 95% y un margen de error. La tasa fue de 0,05%, indicando una correlación positiva moderada entre las dos variables. Concluimos que, es de suma importancia brindar conocimientos sobre la cultura tributaria para evitar la evasión fiscal por parte de la cuarta categoría de profesionales.

Castillo (2020), en su tesis titulada *Factores de la Evasión Tributaria en Rentas de Cuarta Categoría y las mejoras en la recaudación tributaria, Arequipa, 2019*, (Tesis para obtener el título de Contador Público) Universidad Tecnológica del Perú, Arequipa - Perú, el objetivo es identificar los factores que conducen a la evasión fiscal por parte de los trabajadores independientes y en base a ello, realizar algunas recomendaciones de mejora. Como método cuantitativo, el

estudio Descriptivo-Correlacional con una muestra de 379 productores de renta Categoría IV utilizó como método una encuesta y como herramienta un cuestionario estructurado. Los principales resultados muestran que existe una gran cantidad de evasores fiscales profesionales, de los cuales los profesionales de la salud conforman el 18,15%, seguido de los artistas con el 12,33%, los técnicos en tercer lugar con el 10,27%, los ingenieros y arquitectos con el 9,93%, los abogados, contadores y administradores los grupos de empleados representaron el 8,22%, el 6,16% y el 5,82%, respectivamente. Sin embargo, la mayoría de los encuestados afirmó que entiende la cultura tributaria (61,99%). Después de analizar los datos, el autor concluyó que el conocimiento legal, así como los valores personales de los empleados, son los factores más importantes que afectan la evasión fiscal.

2.1.3. A nivel local

Vásquez de la Cruz (2021), en su tesis *La cultura tributaria y el cumplimiento de las obligaciones en las personas que generan rentas de cuarta categoría en la ciudad de Piura, año 2021*, (tesis para optar el Título Profesional de Contador Público) Universidad Nacional de Piura; determinar la relación que existe entre la cultura tributaria y el cumplimiento de las obligaciones de las personas que obtienen rentas de categoría IV en Piura en el año 2021. El método involucra un tipo cualitativo de investigación de diseño no experimental con una población de hasta 146.231 personas y se utilizaron 384 personas. muestra. Para la recopilación de datos, se utilizaron métodos de encuesta y cuestionarios como herramienta. Los resultados muestran que al 2021, el nivel promedio de cultura tributaria entre los cuartos ingresos de Piura es de 56,8%. Además, la dimensión más baja de la cultura tributaria es la educación para la ciudadanía tributaria, que representa el 0,8%. Asimismo, el cumplimiento tributario fue moderado en 45,1%, lo que indica una relación directa entre las variables caracterizadas por el coeficiente de correlación espermática (0,691). Concluye que al 2021, la ciudad de Piura cuenta con un nivel moderado de cultura tributaria y cumplimiento de obligaciones tributarias.

García (2020), en su tesis titulada *Factores que influyen en la evasión de impuestos de los armadores pesqueros artesanales en el Puerto de Paita - Piura - Perú - 2019*, (tesis para optar el Título Profesional de Contador Público) Universidad Nacional de Piura; el objetivo es analizar los factores que inciden en la evasión fiscal de los propietarios de pesca artesanal en el puerto de Paita, mediante un estudio mediante métodos deductivos, descriptivos, no experimentales y de corte transversal con una muestra de 91 participantes, utilizando observaciones, encuestas y análisis bibliográfico como herramientas de recopilación de información. Los principales resultados muestran que el 70% de los encuestados probablemente tiene algún conocimiento sobre los tipos de impuestos que deben presentar ante las autoridades fiscales, solo el 9.9% se ha familiarizado y ha participado en las capacitaciones realizadas por la SUNAT, el 70.3% conoce, pero no han participado, los más relevantes. Además, el 94,5% de los encuestados no recibió ningún beneficio de los impuestos pagados por el estado. Analizando los resultados; el autor concluye que los incentivos para la evasión fiscal y la evasión fiscal por parte de las embarcaciones pesqueras artesanales en el Puerto de Paita incluyen: falta de información, falta de acceso al crédito, baja recaudación tributaria, regulación pesquera y tributación; que la cultura y la conciencia no están suficientemente desarrolladas.

Calle (2019), en su tesis titulada *Cultura y evasión tributaria en los perceptores de renta de trabajo en el departamento de Piura en el año 2016*, (tesis para optar el Título Profesional de Licenciada en Ciencias Administrativas) Universidad Nacional de Piura; tiene como objetivo caracterizar la cultura tributaria e investigar la elusión fiscal entre los perceptores de rentas en 2016 y es un estudio cuantitativo, descriptivo, transversal, realizado con cuestionario en una muestra de 379 contribuyentes. Los hallazgos clave mostraron que los trabajadores eran predominantemente hombres de entre 31 y 35 años, con título universitario promedio, ganando entre S/ 2,000 a S/ 2.500 soles mensuales. El nivel de alfabetización tributaria por objetos de renta laboral es de 0,7196; la tasa de evitación es 0,3215. El autor concluye, que la SUNAT debe crear una imagen

accesible que acompañe a los contribuyentes en el cumplimiento de sus obligaciones, dirigiéndose no solo a quienes han presentado formalmente, sino también a quienes por alguna razón aún no lo han hecho; además recomienda establecer una relación. entre contribuyentes, consumidores y el propio gobierno Integrar programas que creen y fortalezcan vínculos entre ellos para que controlen y verifiquen el cumplimiento de las normas tributarias correctas, promuevan una cultura tributaria para pagar los impuestos en forma correcta y oportuna; y capacitación ya que no todos los contribuyentes se desarrollan en el mismo ambiente ni tienen el mismo nivel de educación.

2.2. Marco teórico

2.2.1. Evasión tributaria

Desde hace muchos años atrás se exigía el pago del tributo, el filósofo griego Platón desde su época, la contribución de tributar era resultado de la dominación (Fernández, 2020). En la actualidad no tributar de manera transparente trae como consecuencia sanciones o multas por la administración tributara de acuerdo a la normativa legal vigente, en consecuencia, hay contribuyentes que prestan sus servicios independientes y no emiten sus comprobantes de pago, lo cual no se sabe cuánto se está dejando de cobrar en impuestos, dado que no pueden ser cuantificados por la Administración Tributaria.

Es una acción tomada por el individuo en lo cual establece eludir el pago de sus impuestos exigidos por las leyes vigentes, es decir los impuestos no son cancelados al ente recaudador de acuerdo a las leyes vigentes que se imponen en un determinado país (Estévez, 2017). Por lo general la elusión alcanza a todos los niveles económicos desde el contribuyente más pequeño hasta el más grande, en su mayoría todos ven la forma de reducir sus ingresos para disminuir el pago de sus impuestos. La percepción social en cuanto a los beneficios que deben obtener por parte del estado por la contribución de los tributos es muy baja, es por eso que la mayoría de los contribuyentes incurre en los actos ilegales.

Actualmente, los contribuyentes presentan actitudes que inciden en las prácticas evasoras dado que no son conscientes del daño económico que pueden generar al estado peruano y al desarrollo social, cultural y sobre todo económico de nuestro país, por el simple hecho de no pagar sus tributos como debe de corresponder, ya que aún siguen evadiendo ingresos que perciben, es decir, no todas sus rentas son debidamente sustentadas de acuerdo a la normativa, puesto que a mayores trabajadores independientes más complejo será el control de mitigar la evasión de impuestos. Wasco (2015) en su definición para desarrollo de su investigación determina que la evasión está compuesta por toda acción con la que el contribuyente no cumple con el pago de sus impuestos de acuerdo a las normativas legales vigentes.

Por otro lado, está la teoría de juegos que estudia el comportamiento de un individuo que toma decisiones en el ámbito personal y profesional que va en busca de un beneficio económico que puede favorecerlo de manera individual o grupal (Moranchel, 2017). Esta teoría, es una estrategia que estudia el comportamiento del contribuyente frente a la Entidad recaudadora ante el pago de sus impuestos, visto como un juego de coordinación, en el que, la SUNAT solicita a través de las declaraciones los ingresos de renta que obtienen los profesionales, puesto que solo una parte de sus ingresos reales declaran, presentan y sustentan a la Administración Tributaria.

2.2.1.1 Causas y efectos

Según el Centro Interamericano de Administraciones Tributarias (2019) la evasión tributaria trae como consecuencia las siguientes causas y efectos:

Causas

- Informalidad
- Cultura tributaria

- Altos porcentaje de impuestos
- Constantes cambios en las normativas y leyes
- Complejidad en la estructura del sistema tributario

Efectos

- Menor recaudación de impuestos
- Reducción de carga fiscal a un grupo particular de personas y profesionales.
- Deficiencia en los servicios sociales, salud, educación, infraestructura y otros.

2.2.1.2. Conocimiento tributario

Según Monterrey (2019) define al conocimiento tributario como el entendimiento sobre la naturaleza fundamental de los tributos desde la perspectiva de una política fiscal responsable para el desarrollo de los gobiernos.

Gonzales & Palacios (citado en Valdivia, 2014) determina que consiste en el nivel de conocimiento que tiene los individuos de una sociedad acerca del sistema tributario y sus funciones. Es una tarea personal de cada contribuyente de querer adquirir conocimientos acerca de la obligación tributaria, los beneficios, las causas y consecuencias que traen consigo conocer cada uno de los conceptos básicos de tributación, pues son temas que de alguna u otra manera se cruzan en la vida diaria de cada persona.

Por otro lado, el nivel de desconocimiento de cada persona afecta sus propios intereses pues al evadir tributos no por voluntad propia sino por desconocimiento hace que el país no pueda financiar gastos que sirven a las necesidades de la población. Asimismo, es la desavenencia sobre la naturaleza primordial de los impuestos desde la perspectiva de una política tributaria para el desarrollo de un país. A nuestro parecer, el desconocimiento tributario.

Monterrey (2019), en su investigación determina que existe una brecha entre lo que conoce el ente recaudador y lo que conoce el contribuyente, por un lado, el contribuyente sabe que existen leyes que norma el pago de tributos y que no cumplir con las mismas, pueden ser sancionados hasta llegar posiblemente a la pena privativa de su libertad.

2.2.1.3 Rol del estado en el desconocimiento tributario

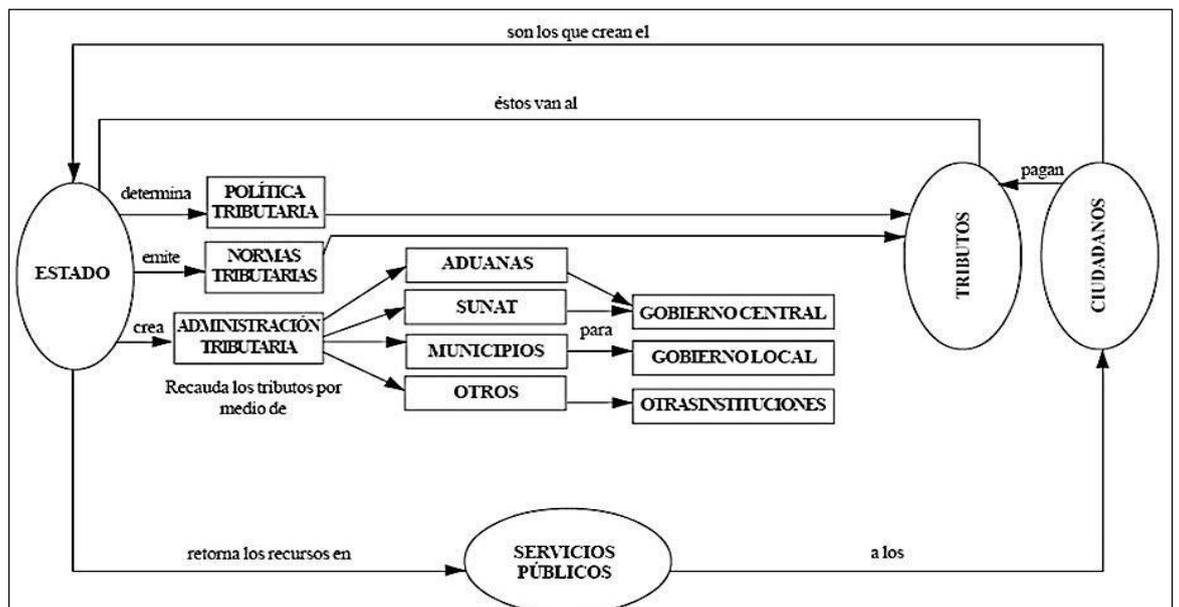
Es bien sabido que el estado en unión con SUNAT tiene una función regularizadora, ocupándose de establecer normas tributarias y jurídicas para la circulación de los bienes y servicios, las mismas que deben de ser de conocimiento y cumplimiento en los contribuyentes, asimismo tiene una función fiscalizadora de la actividad económica de las empresas.

En tal sentido el rol del estado es complementar la gestión pública a través de las instituciones y las empresas para que puedan generar una parte del producto nacional (recaudación de impuestos) con el fin de asegurar la captación de la mayor parte de impuestos producto de la recaudación de tributos de manera formal.

2.2.2. Sistema Tributario Nacional

Es el conjunto de normas que están sujetas a las regularizaciones de las relaciones jurídicas tributarias entre el estado y los contribuyentes. El artículo 2º del decreto legislativo N° 771 señala que se encuentra estructurada tal y como se muestra en la Figura 1.

Figura 1. Estructura del Sistema Tributario Nacional



Fuente: Superintendencia Nacional de Administración Tributaria, 2016.

Estas normas obligan a cualquier persona vinculada con los temas tributarios a su estudio constante, ya que en ocasiones deben ser interpretados y entendidos conforme a los criterios que emite el Tribunal Fiscal y la Administración Tributaria.

En merito a las facultades delegadas, se determinan los siguientes objetivos:

- Incrementar la recaudación tributaria.
- Mayor eficiencia al sistema tributario.
- Mayor comprensión del sistema tributario.
- Repartir los ingresos de manera justa a cada municipio ya sea provincia o local.

2.2.2.1 Código tributario

Está conformado por normas jurídicas las cuales regula pautas tributarias de un determinado país, asimismo expresa todos los lineamientos jurídicos que la SUNAT determina regirse para percibir, dirigir e inspeccionar las contribuciones y también sancionar a todo aquel que lo transgreda, en consecuencia, se definen dos agentes retenedores de impuestos:

- ✓ **Agentes de retención**, son aquellos contribuyentes que retienen un impuesto ya sea por la prestación de un servicio de aquellos que tienen una profesión u oficio o actividad, que por ejercerlo reciben a cambio un monto de dinero, para que luego los agentes de retención lo depositen a la cuenta de la entidad recaudadora.
- ✓ **Agentes de percepción**, persona que mediante un contrato tiene la facultad de recibir tributos para ponerlos después a disposición del ente regulador.

2.2.2.2 Tipo de tributos.

Está comprendido de impuestos, contribuciones y tasas.

- ✓ **Impuesto**, determina la suma de dinero que se tiene que pagar al ente recaudador para sostener los gastos públicos que brinda el Estado. Por ejemplo: se puede dar a través del pago del tributo a la utilidad.
- ✓ **Contribución**, es una suma de dinero que se tiene que pagar al ente recaudador por la utilidad económica percibida como es el caso de las empresas de construcción que pagan contribuciones a SENCICO y las empresas industriales pagara contribuciones al SENATI.
- ✓ **Tasa**, suma de dinero que se cancela por usar un determinado servicio, por ejemplo: las licencias, derechos arancelarios, entre otros.

2.2.2.2 Funciones del tributo

De alguna forma deberíamos saber cuáles serían tales tareas:

- ✓ **Función fiscal**: es la recaudación de los impuestos que es estado obtiene para dar soporte al gasto público.
- ✓ **Función económica**: son aquellas contribuciones que buscan orientar la economía, por ejemplo: promoviendo las inversiones.

- ✓ **Función social:** son aquellos tributos que todos los contribuyentes aportamos y que son devueltos por el Estado a través de los servicios públicos y programas sociales para el bienestar social.

2.2.3.

Impuesto a la Renta (IR)

Grava aquellas rentas que provienen del capital del trabajo y de la aplicación unida entre ambos factores siempre y cuando provengan de actividades reales las cuales generan ingresos periódicos. Además, grava a las ganancias de capital y otros ingresos detallados en la Ley del Impuesto a la Renta (IR), que se obtiene por establecer y ejecutar obligaciones que pueden surgir de un contrato por actividades empresariales según sea el giro del negocio.

Es decir, que el tributo se aplica sobre los ingresos que se obtienen por una actividad empresarial o profesional sean jurídicas o naturales cuyo porcentaje a pagar será de acuerdo a lo estipulado en la ley del IR (Lahura, Evasión tributaria en las rentas de trabajo: evidencia de la Encuesta Nacional de Hogares, 2016).

2.2.3.1. Renta de cuarta categoría

Es aquella que se obtiene por trabajos independientes que realizan las personas naturales.

- ✓ **Trabajo individual,** actividades personales que se realizan de forma independiente, proveniente de una profesión, oficio, arte o ciencia, de igual forma están incluidos los trabajadores que mantienen un acuerdo administrativo de servicios.

Otras actividades

- a) **Director de empresas,** son aquellas personas que conforman una alta dirección de sociedades.
- b) **Síndico,** es aquel funcionario encargado de la liquidación del activo y pasivo de una empresa en el caso de quiebra o

de administrar temporalmente la masa de la quiebra cuando se decide la continuación temporal de la actividad de la empresa fallida.

- c) Mandatario, es aquel individuo que cuenta con un compromiso, el cual realiza acto jurídico.
- d) Gestor de negocios, colaborador que se hace responsable de los comercios que son bienes de otro.
- e) Albacea, persona que se encarga de efectuar el último deseo de occiso, la cual es ordenada por un juez.
- f) Actividades similares, aquí se encuentran las actividades y/o funciones que realiza un regidor o consejero regional y como consecuencia de ello reciben dietas.

2.2.3.2. Archivo personalizado para personas Naturales.

Es una herramienta que ha sido facilitada por la SUNAT que ayuda a preparar la declaración anual del impuesto a la renta, que se encuentran dentro del tipo de rentas de capital y rentas de trabajo que permite a los contribuyentes que son personas naturales a elaborar su declaración en un plazo más breve. Este contiene información de referencia sobre rentas del trabajo, que se podrán traspasar automáticamente al PDT Renta Anual – Personal.

Esta herramienta recopila toda información que provienen de una variedad de fuentes, como sus declaraciones juradas, información reportada por Agentes de Retención, su empleador y los pagos directos que realiza, se va generando un archivo individual por cada contribuyente donde está almacenándose esa información que les permite a los contribuyentes tener un referencial y poder realizar su declaración en un menor tiempo, dado que ya tiene una información previa, en donde solo cotejarían la información si es correcta y enviar la declaración; la SUNAT con esto busca simplificar este procedimiento de la declaración anual del IR.

Se puede obtener archivos personales de SUNAT Operaciones en Línea. Para obtener este archivo, use Clave SOL para iniciar sesión y seleccione "Descargar archivo personalizado de renta".

2.2.3.3. Determinación anual del Impuesto a la Renta de cuarta categoría.

Según el Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley del Impuesto a la Renta, se obtiene por el ejercicio profesional, la cual se calcula tal y como se aprecia en la Figura 2.

Tabla 1.

Cálculo de Renta de Cuarta Categoría.

Renta Bruta obtenida por el ejercicio individual (profesión, arte, ciencia u oficio)
(-) Deducción (20% de renta bruta, obtenida)
= Renta neta de personas naturales
(+) Renta neta de cuarta categoría
= Total de renta de 4ta y 5ta
(-) Deducción de 7 UIT
(-) Deducción de 3 UIT
= Total renta neta de trabajo
(-) ITF
(-) Gasto por donaciones
(+) Renta de fuente extranjera
= renta neta imponible del trabajo y fuente extranjera

Fuente: Superintendencia Nacional de Administración Tributaria

La renta bruta, es el total de los ingresos que están considerados en las rentas de cuarta categoría, mientras que la renta neta es el monto que se obtiene al restarle la deducción del 20%, dicho porcentaje no es aplicable a las rentas que se hayan obtenido por el desempeño de funciones como: director de empresas, sindicato, albacea y actividades similares incluyendo las funciones como regidor municipal o consejero regional. Asimismo, las rentas de

trabajo pueden deducirse anualmente el equivalente de siete (7 UIT) y un adicional de tres (3) UIT, este último por gastos de arrendamientos de inmuebles, consumo, servicios profesionales de médicos y/o odontólogos y gastos que se aporten a Essalud de trabajadores del hogar debidamente demostrados, además de las deducciones de ITF y donaciones; más la renta de fuente extranjera, a fin de determinar la tasa del impuesto a cancelar (Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto a la Renta, 2020).

2.2.3.4. Obligaciones formales

Según lo establecido en el Código Tributario, son procedimientos que el contribuyente debe cumplir con obligación sustancial, es decir realizar el pago del impuesto quien a su vez debe cumplir una serie de requerimientos y trámites establecidos por la ley, con el objetivo de permitir y facilitar el cumplimiento sustancial el cual es esencial en el proceso tributario.

2.2.3.5. Pago del impuesto a la renta

Según la Ley del Impuesto a la Renta, el pago del impuesto de cuarta categoría se efectúa a través de:

- ✓ Retenciones, se efectúan a los trabajadores autónomos que presentan sus comprobantes a personas naturales, empresas o entidades autorizadas como agentes de retención y se les retiene el 8% del importe total de cada recibo emitido. Para aquellos que nos superen los 1,500 soles no se hace la retención.
- ✓ Pagos a cuenta, el contribuyente también se puede encontrar obligado a pagar el 8% sobre la renta bruta que se ha abonado, salvo que el perceptor se presente en situaciones que se detallan a continuación:
 - a) Los pagadores que perciben renta de cuarta categoría dentro de lo que cabe en el mes, no deben superar la suma de S/ 3,354 soles mensuales.
 - b) La otra situación se daría para quienes están ligados a funciones de directivos y aquellos grupos que tengan

semejanza a esos puestos, siempre y cuando perciban rentas que no supere los S/ 2,683 soles mensuales.

2.2.3.6. Suspensión de los pagos a cuenta del Impuesto a la renta

De acuerdo a la Ley del Impuesto a la Renta, los contribuyentes cuentan con la facultad de pretender el aplazamiento de retención de cuarta categoría con la condición que sus ingresos no hayan superado dentro del año la suma de S/ 38,500 soles para el año 2021 y para el 2022 no superen los 40,250 soles. Para el año 2021 la UIT era de 4,400, mientras que para el presente año la UIT es de 4,600.

2.2.3.7. Solicitud de suspensión

Como lo establece el ente regulador los perceptores pueden solicitar su constancia de suspensión mediante el formulario 1609, a través de plataformas virtuales, la cual debe ser presentada a las personas, empresas o entidades calificadas a fin de evitar la retención del impuesto.

2.2.3.8. Emisión de recibos electrónicos

De acuerdo a la Ley Marco de Comprobante de Pago, se tratan de comprobantes que deben utilizar de manera obligatoria todo trabajador independiente, que preste sus servicios a alguna empresa. Desde hace un tiempo los recibos por honorarios son electrónicos por lo que se llaman recibos por honorarios electrónicos y deben generarse a través de plataformas virtuales.

2.2.3.9. Declaración y pago anual

Según Ley del Impuesto a la Renta, las rentas de cuarta categoría están sujetas a presentar obligatoriamente su declaración y el impuesto de forma anual conforme al cronograma según sea el plazo establecido por este ente. El contribuyente debe presentar su

declaración anual haciendo uso de la plataforma virtual, a fin de que puedan determinar y pagar la renta según corresponda.

El tributo, se calcula sobre la renta de cuarta categoría o sobre las dos rentas que tenga el contribuyente, la escala es:

Tabla 2.

Tasas del Impuesto – Rentas de Trabajo.

Tramos	Tasa
Hasta 5 UIT	8%
Más de 5 UIT Hasta 20 UIT	14%
Más de 20 UIT Hasta 35 UIT	17%
Más de 35 UIT Hasta 45 UIT	20%
Más de 45 UIT	30%

Fuente: Art. 53 de la Ley del Impuesto a la Renta.

2.2.3.10. Devolución del impuesto pagado en exceso

Se puede devolver algún excedente que de alguna manera haya sido realizado, por tal motivo SUNAT establece dos modalidades:

- ✓ Emitir el formulario N° 1649 a través de operaciones en línea.
- ✓ Presentar el formulario N° 4949 en oficinas de la SUNAT, la cual tiene que estar llenado y firmado por el contribuyente; por cada periodo y tributo se debe presentar el formulario señalando el modelo de petición.

2.2.3.11. Infracciones y sanciones

- **Infracciones formales**

De acuerdo al Artículo 176° Numeral 1 de la Tabla II del Código Tributario - Libro Cuarto (Infracciones y Sanciones) (2007), se describe como infracción formal no presentar las declaraciones que contengan la determinación de la deuda tributaria, dentro de los plazos establecidos, cuya sanción es el 50% de la Unidad

Impositiva Tributaria (UIT) cuyo valor se encuentra en S/. 4,600.00.

- ***Infracciones sustanciales***

De acuerdo al Artículo 178° Numeral 1 de la Tabla II del Código Tributario - Libro Cuarto (Infracciones y Sanciones) (2007), se describe como infracción sustancial no incluir rentas y/o retribuciones y/o retribuciones y/o rentas y/o activos y/o operaciones gravadas y/o impuestos retenidos o recibidos en la declaración y/o utilizar otras tasas o porcentajes o coeficientes equivalentes que se divulguen en la determinación de anticipos o anticipos, o proporcionar cifras o datos falsos, u omitir en declaraciones que afecten la determinación y pago de obligaciones tributarias, y/o generar saldos o pérdidas tributarias indebidamente incrementados o el uso ilegal de créditos de deudores tributarios y/o títulos de crédito de crédito u otros valores similares como consecuencia de la adquisición; cuya sanción es 50% del tributo por pagar omitido; o, 100% del monto obtenido indebidamente, de haber obtenido la devolución de saldos, créditos o conceptos similares.

2.2.4. Cultura tributaria

Según la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) (2019) define a cultura, como el conjunto de rasgos distintivos, espirituales y materiales, intelectuales y afectivos que caracterizan una sociedad o un grupo social. Ello engloba, además de las artes y las letras, los modos de vida, los derechos fundamentales al ser humano, los sistemas de valores, las tradiciones y las creencias.

La cultura tributaria es el comportamiento del contribuyente que muestra frente al cumplimiento permanente de sus impuestos o tributos, en base a los valores, ética personal y profesional, confianza

y de respeto a la normativa legal, además por la responsabilidad ciudadana y solidaridad social por parte de los contribuyentes en apoyar a incrementar la recaudación (Rocca, 2008).

Por ello, la cultura tributaria es el nivel de conocimiento que tienen los ciudadanos de un determinado país frente al funcionamiento y estructura del sistema tributario; asimismo en los países desarrollados el nivel de cultura tributaria es mayor, dado que le dan importancia a la recaudación y al cumplimiento de sus obligaciones lo cual permite mejorar los servicios públicos. Sin embargo, en los países en desarrollo sucede todo lo contrario, debido a que persiste la carencia sobre el conocimiento del sistema y conciencia tributaria, lo cual genera el incumplimiento del pago del impuesto (Barreix, 2017).

En ese mismo enfoque educar a las personas en asuntos tributarios fortalecerá la cultura tributaria de lo contrario, la evasión va a continuar y no habrá suficientes ingresos para que el estado distribuya (Paredes, 2015). Para Miranda (2019), los contribuyentes adolecen de cultura tributaria y que la manera de alimentar estos conocimientos sea a través de cursos, capacitaciones, entre otros; que se dicten de manera periódica y gratuita a fin de mejorar y cambiar la actitud de las personas por ceder a cumplir con sus obligaciones de pagar impuestos y mejorar la recaudación fiscal.

En la actualidad la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT) viene fortaleciendo la cultura tributaria a través de programas educativos publicados en su portal web. Inculca a los ciudadanos la importancia de cumplir con los deberes y derechos de tributar y de abonar los impuestos al estado peruano, estas campañas tratan de concientizar a los contribuyentes a contribuir con el pago de sus impuestos, debido a que es un deber ciudadano; haciéndolos entender que los servicios públicos con las cuales contamos son financiados con el dinero que se recauda de los impuestos.

En tal sentido, los programas optados por SUNAT no son suficientes, ya que no todos tienen acceso, es por ello que vienen realizando alianzas estratégicas con el fin de ampliar la educación tributaria, a través de los colegios, universidades, fundaciones y otras instituciones que sirvan de enseñanza para los niños, jóvenes y adultos a educarlos en temas de índole tributario, dado que el desconocimiento del sistema tributario repercute sobre la recaudación de impuestos de manera negativa.

2.2.4.1. Factores que inciden en la cultura tributaria

Según, Condori (2019) existen cuatro factores:

- 1. La educación:** es el nivel de ética y moral que existe dentro de cada individuo, como los valores y conductas positivas frente al cumplimiento de sus obligaciones tributarias.
- 2. La solidaridad:** ser solidarios ante las necesidades de los lugares más vulnerables, y que el gobierno distribuya de manera equitativa los servicios sociales y de infraestructura.
- 3. La indiferencia del pueblo:** falta de empatía que tiene el individuo frente al cumplimiento de sus obligaciones de forma voluntaria al contribuir con una mayor recaudación.
- 4. Falta de claridad en el destino de los recursos públicos:** la falta de transparencia y actos de corrupción que existen en la distribución de los recursos y ejecución de proyectos no son bien aceptados por la población.

2.2.4.2. Principales dificultades para mejorar la cultura tributaria

Según, Solórzano (2011), una de las dificultades que existe, es que la población ve a la administración tributaria como un ente abusivo en el cobro de los impuestos y la segunda es, la manera en la que el gobierno gasta y distribuye los recursos públicos de manera deficiente en la que también se incluyen los actos de corrupción en la ejecución de proyectos, dado que una mala calidad de los servicios públicos influye en los ciudadanos hacerlos cumplir con la contribución de sus

tributos, lo cual obstaculiza el progreso de la concientización de la cultura tributaria en los individuos.

2.2.4.3. Conciencia tributaria

Se define como las actitudes de las personas que de manera voluntaria contribuyen a pagar sus impuestos y se limitan a crear fraude porque tienen valores personales. Asimismo, es la formación de la conciencia tributaria y sensibilización que se lleva a cabo en el comportamiento del individuo respecto a la recaudación tributaria. (Rojas, 2018).

2.2.4.4. Cumplimiento tributario

Es la moral fiscal a la tolerancia de fraude por los valores del individuo. En el Perú se ha realizado estudios mediante encuestas sobre conciencia tributaria, lo cual resultó que los valores de dichos individuos y su visión con el estado es pobre, donde se rige una norma social que genera una democracia imperfecta, donde no ha permitido que se cumpla las leyes que la autoridad estipula, que como consecuencia genera inequidades fiscales. En tanto el acto tributario viene de dos vías entre contribuyente y el estado, que donde el estado tiene una doble función de recaudar los impuestos y de devolverlos a la sociedad en bienes y servicios públicos. Por lo tanto, el cumplimiento tributario es donde el contribuyente acata y la autoridad hace cumplir según las leyes (Solórzano, 2011).

2.2.4.5. La importancia de promover la cultura tributaria

A través de programas y proyectos se orienta a la ciudadanía a mejorar las condiciones de convivencia y tomando conciencia de forma voluntaria, donde se quiere lograr objetivos en la recaudación fiscal, regulándose la ley, la moral y la cultura del individuo. Si no se presta la atención de las creencias, actitudes, percepciones y formas de conducta de los ciudadanos, no se van a poder llevar cabo las

políticas tributarias o fiscales de manera eficaz ya que se corre el riesgo de que no funcione.

Por otro lado, no debe de reducirse la capacitación en la educación tributaria, debido a que tiene la función de formar e informar a los contribuyentes y jóvenes a conformar una conducta en el cumplimiento de la cultura y ética tributaria (Solórzano, 2011).

2.2.5. Informalidad

Céspedes (2020) la importancia del sector informal es una característica de las economías en desarrollo sino también de un retroceso económico que genera distorsiones en el mercado laboral, asimismo es una manifestación que se da de manera multidimensional, que obra fuera de la norma tributaria, prestaciones de servicios y otras regulaciones. La informalidad y el crecimiento económico tienen un rol predominante, que también tiene características de adaptación laboral y salarial en el mercado laboral. Para Céspedes con la autoexclusión se obtienen más beneficios siendo informal que formal, en este contexto el profesional independiente está dejando de tributar por algunas de sus prestaciones que realiza sin emitir comprobante de pago, lo cual va impedir determinar el total de sus rentas reales que obtiene y sobre el cual debe hacer el cálculo para pagar sus impuestos. Garganta & Gasparini (2012) muestran que la informalidad tiene un beneficio adicional que es aumentar el valor de evadir otros impuestos (como el IR).

La informalidad laboral es aquella actividad que es realizada por entes naturales o jurídicas, personas y profesionales independientes, las cuales son ejercidas de manera irregular sin que sean alineadas a una normativa legal y que al mismo tiempo involucra a no gozar de los diferentes beneficios que pueda brindarle el Estado (De la Rocca & Hernández, 2004)

En esta investigación la informalidad surge a causa de la demanda que hay de profesionales que laboran según sea su especialidad en el rubro de la construcción, dado que este sector ha ocasionado gran demanda de profesionales calificados y por esta razón ellos prestan servicios “extras” o “esporádicas” sin emitir algún tipo de comprobante, situación que ha ocasionado la contratación informal de profesionales en diversos sectores del rubro de la construcción.

Ser informal es una elección que deciden los individuos al actuar frente a situaciones oportunistas que va a permitir tomar decisiones sobre costos y posibles beneficios de índole económico y tributario sobre posibles acciones en el aspecto laboral. Los que están en el ámbito de la informalidad son conformados por sociedades, profesionales, operarios, entre otros, que no están alineados a un marco de la normativa laboral (Norman, 2015).

2.2.5.1. Informalidad en el Perú

De acuerdo al informe del Instituto Nacional de Estadística e Informática (2020), ocho de cada diez empleos son informales en el Perú, es decir el 75.2% de peruanos laboran de manera informal para el día a día, por causa de esta crisis económica que viene atravesando el país. Sin embargo, se calcula que antes de la pandemia de la COVID-19 el 73% de peruanos tenía un empleo informal, cifras que no han mejorado con el pasar de los últimos ocho años.

Según el informe del Instituto Nacional de Estadística e Informática (2019), la informalidad es una parte importante que afecta la fuerza laboral, sobre todo a los que se encuentran en situación de pobreza, la cual se representa en un (94.3%). Asimismo, la informalidad se presenta con mayor frecuencia en el sector económico como la agricultura, pesca y minería con un (93.6%) y en el sector construcción con el (80.2%). En el informe también detalla

que el empleo informal se concentra en empresas que tienen entre uno a diez trabajadores en un (89.3%) y en empresas de once a cincuenta trabajadores con el (55.3%).

2.2.5.2. Componentes de la informalidad.

Se plasman en actividades que se dividen en tres grupos:

- a) Evasión tributaria “pura”, esto sucede cuando los contribuyentes no declaran la totalidad de sus ingresos que han obtenido por sus actividades y que no son regulados por el ente fiscalizador (De la Rocca & Hernández, 2004).
- b) Económica irregular, conjunto de transacciones que contribuyen a la formación de renta que no se remunera, por ello, son actividades ejercidas por los individuos las cuales permanecen ocultas ante la administración tributaria y otros entes de interés, cuya finalidad es evitar el pago de mayores impuestos (Ávila, Sánchez, & Avilés, 2003).
- c) Actividades ilegales, miden la suma de los ingresos tributarios no declarados, lo cual accede conocer el estado de evasión, dado que hay un esfuerzo por parte de los agentes que ocultan ciertas actividades.

2.2.5.3. Características de la informalidad en el Perú

Según, Sánchez & Chafloque (2019) existen tres características de la informalidad:

- ✓ Que es derivada de los mercados del trabajo
- ✓ Que son dinámicas entre oferta y la demanda de trabajo
- ✓ Que son de procesos de empleo direccionado por las empresas formales e internacionales.

Sin embargo, en el país está representado por tres formas:

- ✓ En empleadores formales
- ✓ En trabajadores independientes

- ✓ En la población económicamente activa ocupada (PEAO) y el empleo formal pleno.

2.2.5.4. Empleo informal por empresas formales

Según, Barreix (2017) en su investigación indica que los altos costos laborales incentivan la contratación informal, dado que existe mayor flexibilidad en obtener menores costos laborales durante la contratación, lo cual se reconoce que puede existir contrataciones informales en las empresas formales.

2.2.5.5. Causas del empleo informal en el Perú.

Dentro de las causas resaltantes, están los trámites burocráticos, contratos laborales, contribuciones de Essalud y beneficios sociales, amplia y engorrosa reglamentación en el ámbito laboral, lo cual genera que muchas empresas constituidas formalmente contraten a su personal de manera informal, es decir no existe un contrato laboral formal para inicio y cumplimiento de sus actividades.

2.2.5.6. Multas laborales en una inspección laboral

Hay muchas opciones, pero la más común es no dar de alta a los empleados en la nómina. Actualmente, muchas empresas utilizan un sistema basado en tarifas para contratar empleados. Usan este sistema para reducir los costos de mano de obra (Torres, 2022).

Pero desafortunadamente, hacen lo contrario, aumentan el costo de violar las leyes laborales, lo que resulta en sanciones laborales. En este sentido, no equivale a poner en planilla a un titular del servicio que cumpla con todos los requisitos para trabajadores dependientes solo por sanción S/61 502 (empresa no Mype), lo que enfatiza que solo se afecta a un titular (Torres, 2022).

El 10 de febrero de 2020, Decreto Supremo No. 008-2020-TR que modifica las disposiciones de la Ley de Inspección General del Trabajo.

Las modificaciones reducen las multas por infracciones laborales en más de 50% para las 3 categorías:

- Microempresa
- Pequeña empresa
- No Mype

Detalle de las infracciones en materia laboral publicadas en el Decreto Supremo 019-2006-TR:

✓ **Artículo 25.20 – No registrar en Planilla al Trabajador**

No registrar trabajadores, pensionados, prestadores de servicios, trabajadores en capacitación laboral, terceros o beneficiarios en formularios de pago o formularios electrónicos.

✓ **Artículo 24.4 – No pagar las gratificaciones legales**

La falta de pago o prestación del concepto íntegro de los salarios y beneficios (remuneración) que los trabajadores deben recibir en tiempo y forma.

✓ **Artículo 24.4 – No pagar la bonificación extraordinaria**

Falta de pago o provisión de todos los salarios y beneficios contingentes (bonificaciones especiales) que deben ser proporcionados a los empleados en forma oportuna.

✓ **Artículo 24.5 – No realizar el depósito de CTS**

El impago de la compensación por tiempo de trabajo en su totalidad y en tiempo.

✓ **Artículo 23.2 – No entregar la constancia de depósito de CTS**

No presentar copia de su contrato de trabajo, nómina, compensación por servicios, participación en las utilidades u otros beneficios sociales

o cualquier otro documento que deba poner a su disposición de acuerdo con las normas especificadas.

✓ **Artículo 25.6 – No realizar el pago de indemnización vacacional**

Incumplimiento de las normas relativas a la jornada laboral, refrigerios, horas extraordinarias, trabajo nocturno, descansos festivos y otros descansos, licencias, permisos y jornada ordinaria.

✓ **Artículo 44 – No registrar al trabajador en el régimen de seguridad social en salud**

Las infracciones graves son los trabajadores u otras personas que están obligadas a registrarse en los sistemas de seguridad social públicos o privados, o que no se registran a tiempo en los sistemas de seguridad social de salud o pensiones, lo que resulta en violaciones para cada trabajador afectado.

✓ **Artículo 44 – No registrar al trabajador en el régimen de seguridad social en pensión**

Las infracciones graves son los trabajadores u otros que están obligados a registrarse en el sistema de seguridad social público o privado o no se registran a tiempo en el sistema de seguridad social de salud o de pensiones, generando violaciones para cada trabajador afectado.

2.2.5.7. Resolución N° 597-2022-Sunafil/TFL

Respecto a lo alegado por la impugnante, la prestación de servicios como parte de una línea de negocio no es una relación laboral, ni la actividad es parte de su estructura organizacional. Al respecto, cabe señalar que, del examen de los documentos aportados por el demandante impugnado, se desprende que en el organigrama de julio de 2019 se señalan los siguientes cargos: "Gerente de protocolo", "director ejecutivo de protocolo", "Especialista en protocolos", "Analista de productos de protocolos". Además, según la citación del

superintendente del 13 de febrero de 2020, los abogados del impugnador declararon: “El distrito deduce las ventas a crédito de los cheques de pago del personal de la instalación que recibió el crédito y coordina el descuento con el personal. al director y/o administrador de dicha estructura para pagar el salario a la persona que recibió el crédito y luego se deposita dicho descuento con un cheque en el campo de crédito convenido”. En este sentido, si bien la impugnada manifiesta que el puesto no es un organigrama, pero como afirma la demandada, estas funciones desempeñadas por estos empleados son específicas de las áreas mencionadas y, por lo tanto, es probable que formen parte de la estructura orgánica del puesto. También cabe señalar que la referencia a la industria es importante, dadas las funciones que desempeñan los empleados, lo que lleva a concluir que cumplen una de las funciones principales del retador. Por lo tanto, no procede aceptar el archivo de este recurso (Resolución N° 597-2022-Sunafil/TFL-Primera Sala, 2022).

2.2.5.8. Trámites de formalización laboral que deben asumir las empresas constructoras

Según el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, son los siguientes:

1. Contrato de trabajo, puede ser por obra determinada o servicio específico:

El empleador debe suscribir contrato con el trabajador, y el tiempo de prestación se condiciona al plazo de la terminación de la obra o servicio a realizar. Cuando se trata de trabajadores de construcción civil para laborar en una determinada obra el contrato de trabajo es facultativo.

2. Registro de trabajadores en el T-Registro:

El empleador debe registrar a los trabajadores en el T-Registro y debe especificar el régimen del trabajador y registrarse según los trabajos y responsabilidades de cada uno de ellos.

- Operario

- Oficial
- Peón

3. Registro en el Remype:

Algunas constructoras pueden tener la ventaja de la reducción de los costos laborales de sus trabajadores sin tener que pagar como las grandes empresas y están bajo la supervisión de SUNAFIL, las cuales pueden acceder a los beneficios de la Ley Mype.

En caso que, las empresas constructoras gocen de los beneficios de la Ley Mype, estas deben pagar los haberes de sus trabajadores de construcción de acuerdo a la tabla salarial construcción civil vigente.

4. Registro de supervisor o comité de Seguridad y Salud en el Trabajo en el T-Registro:

En caso la empresa cuente con un comité de SST, este debe declararlo en el T-Registro e informarse a la SUNAFIL.

No todos los trabajadores dedicados al rubro de la construcción se encuentran dentro del régimen laboral, dado que la condición de pertenecer a este régimen es que el valor de la obra en donde trabaje debe superar las 50 UIT.

2.2.5.9. Remuneración, beneficios y obligaciones de los trabajadores del sector construcción.

• **Remuneraciones del trabajador de construcción civil**

- ✓ Jornal básico
- ✓ Dominical y feriados
- ✓ Bonificaciones
- ✓ Asignaciones
- ✓ Gratificaciones
- ✓ Horas extras

• **Beneficios sociales**

- ✓ Indemnizaciones (CTS + utilidades)
- ✓ Vacaciones

- **Obligaciones del empleador**
 - ✓ Planilla y boletas de trabajo
 - ✓ Refrigerio y agua potable
 - ✓ Botiquín y servicios higiénicos
 - ✓ Uniforme y certificado de trabajo
 - ✓ Capacitación
- **Otras obligaciones del empleador con otras instituciones**
 - ✓ Pago de CONAFOVICER: el trabajador aporta el 2% de su jornal básico el cual es retenido por la empresa en su planilla, cuyas retenciones efectuadas son depositadas cada mes de acuerdo al periodo de pago.
 - ✓ Pago de SENCICO: las empresas constructoras hacen el aporte, el cual es del 0.2% del monto total del contrato de obra y se cancela mensualmente de acuerdo al monto facturado de las valorizaciones mensuales acumuladas. Dado que es indispensable efectuar el pago porque son requisitos necesarios en cada valorización de obra que presenta la empresa a la Entidad.

2.2.6.0 Beneficios, Bonificaciones y asignaciones que percibe un trabajador del régimen de construcción civil:

- **Gratificaciones**

Tienen derecho a gozar de dos gratificaciones al año:
- **Por Fiestas Patrias**

Tiene derecho a 40 jornales Básicos, cuando haya laborado en una misma obra los 7 meses anteriores. El trabajador percibirá tantos séptimos como meses hubiera laborado.
- **En Navidad:**

Tiene derecho a 40 jornales Básicos, cuando haya laborado 5 meses anteriores a esta celebración. El trabajador percibirá tantos quintos como meses hubiera laborado.
- **Vacaciones**

Tienen derecho a un descanso por 30 días calendarios, por cada año de trabajo para un mismo empleador, de acuerdo con el Decreto Legislativo N° 713.

La compensación vacacional equivale al 10 % del salario básico percibido durante el año de servicios.

En el caso que el trabajador cese antes del año de servicios, tendrá derecho a la compensación vacacional dependiendo del motivo del cese y del tiempo de servicio.

- **Compensación por tiempo de servicios (CTS)**

Para los trabajadores de construcción civil es equivalente al 15% de las remuneraciones básicas percibidas por el trabajador durante el tiempo de servicios que laboró para un mismo empleador.

A dicho cálculo, también se le incluyen las horas extras, las cuales son computadas como horas simples y no con sobretasa.

En este régimen especial se ha establecido que el pago de las CTS debe efectuarse dentro de las 48 horas siguientes al cese del trabajador conjuntamente con todos los beneficios sociales pendientes. En su cálculo no se incluyen los días feriados, dominicales ni faltas.

- **Horas Extras**

Las 2 primeras horas con una sobretasa del 60% y las siguientes con una sobretasa del 100%. Si las horas extras se realizan después de la 11 de la noche, su valor se fijará por acuerdo entre las partes.

- **Bonificación unificada de la construcción (BUC)**

Consiste en reunir dentro de ella a varias otras bonificaciones:

- La bonificación por desgaste de herramientas y ropa.
- La bonificación por alimentación.

- La bonificación por agua potable; (esta bonificación reemplaza a la compensación por falta de agua potable y se otorga con prescindencia del hecho de que la obra cuente o no con agua potable).
- La bonificación por especialización (sólo la percibe el operario).

2.3. Marco conceptual

- **Administración tributaria:** A las entidades con poder público estatal o municipal se les ha encomendado la tarea principal de recaudación de impuestos. En materia tributaria del gobierno nacional, la SUNAT es una agencia de gestión tributaria que cumple con sus estándares de recaudación. Los gobiernos locales son los encargados de recaudar y fiscalizar los impuestos y tasas municipales, ya sean derechos, licencias o impuestos al consumo y, en casos excepcionales, los impuestos y tasas que les asigne la ley. (SUNAT / Instituto Aduanero y Tributario, 2020)
- **Año fiscal:** El período durante el cual se ejecuta el presupuesto del sector público, que coincide con el año calendario; es decir, comienza el 1 de enero y finaliza el 31 de diciembre. (Plataforma Digital Única del Estado Peruano, 2020)
- **Bien Común:** Un conjunto de condiciones de vida permite y apoya el desarrollo integral de cada miembro de la comunidad. Esto es "bueno" porque puede transformarse en la satisfacción de las necesidades humanas. Esto es "común" porque debe abarcar a toda la sociedad. (SUNAT / Instituto Aduanero y Tributario, 2020)
- **Ciudadanía:** Esta es una condición que se otorga a los individuos como miembros de una comunidad política organizada. Implica una serie de obligaciones y derechos cumplidores que deben ser respetados (Diccionario Cear, 2020).

- **Comprobante de pago:** Es un documento que acredita la transferencia de la mercancía, la entrega en uso o el servicio prestado. (SUNAT, 2020)
- **Conciencia Tributaria:** Todas las personas deben cumplir de manera voluntaria con sus obligaciones tributarias establecidas por la ley, este acto conlleva a un bien común. (Superintendencia Nacional de Administración Tributaria, 2018)
- **Contribución:** el tributo se genera a partir del producto de obras públicas o actividades nacionales. (SUNAT / Instituto Aduanero y Tributario, 2020)
- **Contribuyente:** Es el ejecutor del evento que genera la obligación tributaria o un evento relacionado con ella. (SUNAT / Instituto Aduanero y Tributario, 2020)
- **Crecimiento Económico:** Se refiere al crecimiento de los ingresos o el valor de los productos y servicios finales en un período económico determinado (generalmente un país) en un período de tiempo determinado. El indicador más utilizado para medir el crecimiento económico es la variación del PIB. (Instituto Peruano de Economía, 2020)
- **Cultura Tributaria:** Es un conglomerado de valores, conocimientos y actitudes que comparten los miembros de la sociedad en materia tributaria y cumplimiento de las leyes tributarias. Estos valores, conocimientos y actitudes conducen al cumplimiento permanente y voluntario de las obligaciones tributarias basado en la racionalidad, la confianza y el reconocimiento del valor, los contribuyentes y autoridades tributarias La ética personal de los funcionarios, el respeto a la ley, la responsabilidad cívica y la solidaridad social. (Armas, 2010)

- **Deudor tributario:** Es un contribuyente o persona que está obligada a cumplir con los incentivos fiscales. (SUNAT / Instituto Aduanero y Tributario, 2020)
- **Educación fiscal:** Este proceso busca regular los principios de la convivencia democrática desde una edad temprana, enfatizando así la trascendencia social de la tributación y su vinculación con el gasto público, así como el daño causado por el fraude fiscal y la corrupción. (EuroSocial, 2020)
- **Elusión Tributaria:** Se refiere al comportamiento de ciertos contribuyentes que intentan valerse de la ambigüedad o nulidad de determinadas normativas tributarias para reducir o dejar de pagar impuestos relacionados con sus operaciones. (SUNAT / Instituto Aduanero y Tributario, 2020)
- **Estado:** Un conglomerado de entidades públicas organizadas, dirigidas y controladas por ciudadanos pertenecientes a una misma comunidad política, responsables de los asuntos comunes, salvaguardando sus derechos y persiguiendo el bienestar. (SUNAT / Instituto Aduanero y Tributario, 2020)
- **Función social del tributo:** Este es un medio de redistribuir la renta nacional. Los impuestos pagados por los contribuyentes se devuelven a la comunidad en forma de obras públicas, servicios públicos y programas sociales. (Sociedad Nacional de Industrias, 2015)
- **Impuesto:** Es un impuesto, y su pago no hace que el estado considere directamente al contribuyente. (SUNAT / Instituto Aduanero y Tributario, 2020)
- **Impuesto a la Renta:** Se trata de un impuesto que grava la renta de las personas físicas y jurídicas y se determina una vez al año. Es válido desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre. En el caso de las personas

físicas, el impuesto se aplica a las rentas derivadas de la transmisión de arrendamientos u otro tipo de bienes muebles o inmuebles, acciones u otros valores mobiliarios. Asimismo, mientras no se desarrolle ninguna actividad empresarial, se grava la renta del trabajo dependiente o independiente. (SUNAT / Instituto Aduanero y Tributario, 2020)

- **MYPE:** Micro y pequeñas empresas de 1 a 10 trabajadores cuyas ventas anuales no superen las 150 unidades tributarias (UIT). (SUNAT / Instituto Aduanero y Tributario, 2020)
- **Obligación tributaria:** Es una conexión legalmente establecida entre acreedores y deudores tributarios, orientada al cumplimiento de la normativa tributaria y se puede hacer cumplir. (SUNAT / Instituto Aduanero y Tributario, 2020)
- **Presión Tributaria:** Es un indicador cuantitativo que vincula los ingresos fiscales de una economía con el producto interior bruto (PIB). Permite medir la intensidad de la tributación de un país a sus contribuyentes a través de las tasas impositivas. También conocido como carga fiscal. (SUNAT / Instituto Aduanero y Tributario, 2020)
- **Sistema tributario:** Es un conjunto ordenado de normas, principios e instituciones que se utilizan para regular la relación que surge de la aplicación de la tributación en el país. Se rige por el Decreto N° 771 (enero de 1994) y se denomina Ley Marco Tributario Nacional. (SUNAT / Instituto Aduanero y Tributario, 2020)
- **Tributo:** El estado ejerce su poder imperial de acuerdo con la capacidad de reparto de la ley y paga los gastos necesarios para lograr su propósito, esto es un beneficio monetario. (SUNAT / Instituto Aduanero y Tributario, 2020)
- **Formalización:** Según la Organización Internacional de Trabajo-OIT (2014) indique en que la formalización es un proceso que emprenden las

empresas para incorporarse a la economía formal. Presenta múltiples aspectos: registro y permisos por autoridades nacionales, provinciales y municipales; empresarios y sus empleados obtienen la seguridad social; cumplimiento del ordenamiento jurídico vigente, entre otros aspectos, que incluyen tributación, cotizaciones a la seguridad social y legislación laboral.

- **Informalidad Laboral:** abarca a todas las ocupaciones y formas de fabricación, que son ejecutadas por personal que perciben ingresos cuyas condiciones para laborar no están reguladas por el marco legal. (Fortún, 2019)
- **Informalidad Tributaria:** es conocida como la economía oculta, definida como toda fabricación legal de bienes y servicios enfocados al mercado que son apartados bajo propósitos externos de la supervisión gubernamental. (González, 2020).

2.4. Hipótesis

Hipótesis de Investigación (H1)

La cultura tributaria y la informalidad son los principales factores asociados a la evasión de impuesto a la renta de cuarta categoría en profesionales de las empresas constructoras, distrito de Piura, 2021

Hipótesis Nula (H0)

La cultura tributaria y la informalidad no son los principales factores que determinan la evasión de impuestos a la renta de cuarta categoría en profesionales de las empresas constructoras, distrito de Piura, 2021

2.5. Variables

2.5.1. Operacionalización de variables

Variable	Definición conceptual	Definición operacional	Dimensiones	Indicador	Escala de medición
Variable dependiente Evasión de impuestos	Esfuerzo deliberado del individuo para evadirse de forma constante de sus obligaciones tributarias dictaminadas por la Ley (Yañez, 1982).	Es toda conducta ilícita en la incurren personas o empresas, llámese a estos contribuyentes, de manera dolosa o culposa, y que tiene lugar cuando el contribuyente oculta u omite ingresos y bienes a la Administración Tributaria, con el único fin de reducir el pago de una obligación tributaria con respecto a lo que legalmente les correspondería	Complejidad de la legislación. Emisión de comprobantes. Falta de conocimiento tributario.	Aplicabilidad <hr/> Numero de normas <hr/> Emisión de recibos por Honorarios. <hr/> Presentación de la Declaración Jurada en la SUNAT <hr/> Categorías del impuesto a la Renta.	Ordinal
Variables independientes Factores asociados a la evasión tributaria.	Es el comportamiento del contribuyente que muestra ante el incumplimiento permanente o parcial de sus impuestos en base a la ausencia de valores, de ética personal y profesional, (Rocca, 2008).	Conjunto de valores, creencias y actitudes compartidos por una sociedad respecto a la tributación y a la observación de las leyes	Cultura Tributaria	Conciencia tributaria <hr/> Educación tributaria. <hr/> Difusión y orientación tributaria	Ordinal
	Actividad que es realizada por empresas naturales o jurídicas, personas y profesionales independientes, ejercidas de manera irregular sin que sean alineadas a una normativa legal (De la Rocca & Hernández, 2004).	Es aquella actividad ejercida por profesionales que prestan un servicio en específico, que cuya compensación no existe comprobante o medio de pago donde se demuestre la prestación adquirida.	Informalidad	Costos de formalización <hr/> Barreras Burocráticas <hr/> Cultura Empresarial	

Fuente: Elaboración propia de los autores.

III. MATERIAL Y MÉTODOS

3.1. Material

3.1.1. Población

Estuvo constituida por 8,723 ingenieros que generan renta de cuarta categoría en las empresas constructoras del Distrito de Piura, Según información brindada por la SUNAT, mediante carta N.º 000609-2022-SUNAT/710500.

3.1.2. Marco muestral

Se constituyó por los ingenieros que generan renta de cuarta categoría en las empresas constructoras del distrito de Piura, inscritos en SUNAT.

3.1.3. Unidad de análisis

Cada uno los ingenieros que generan renta de cuarta categoría en dos empresas constructoras, distrito de Piura.

3.1.4. Muestra

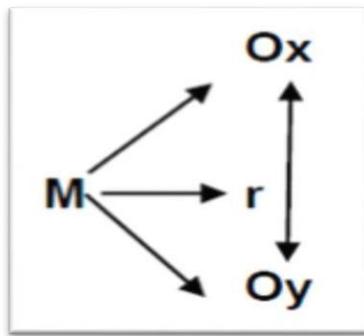
A criterio de los investigadores se tomó una muestra de 54 ingenieros. El criterio fue, los profesionales que prestaron servicios independientes en las obras adjudicadas por dos empresas constructoras.

3.2. Métodos

3.2.1. Diseño de contrastación

Para la presente investigación se aplicó el diseño descriptivo correlacional, debido a que se buscará la relación del nivel de cultura tributaria y la informalidad con la evasión del impuesto a la renta de cuarta categoría de los profesionales que prestan servicios en las empresas constructoras.

Esquema:



Donde:

- M = Ingenieros que prestan servicios en las empresas constructoras
- Ox = Nivel de cultura tributaria e informalidad
- Oy = Evasión de impuesto de renta de cuarta categoría
- r = Medida porcentual de la relación entre las variables propuestas con la evasión del impuesto a la renta de cuarta categoría.

3.2.2. Técnicas e instrumentos de colecta de datos

Técnica:

Encuesta: Como técnica se utilizó la encuesta, la cual sirvió como herramienta exploratoria que permitió la identificación de las variables, de la cual se obtuvo los principales instrumentos de investigación. (Román, 2017). Esta técnica nos fue útil para la recolección de datos que se realizó a los profesionales independientes de las constructoras del distrito de Piura, que perciben renta de cuarta categoría.

Instrumento:

Cuestionario: fue de veinte preguntas, y fue validado por profesionales expertos en los temas contables tributarios.

3.2.3. Procesamiento y análisis de datos

Para la aplicación de los instrumentos diseñados, se coordinó previamente con los 54 ingenieros seleccionados mediante la muestra, la coordinación se realizó en cuanto a sus horarios disponibles para que no interrumpir sus actividades.

Estadística descriptiva

Luego los datos fueron procesados en el programa SPSS Versión 25, previa elaboración de bases en el programa Excel de Microsoft.

Los resultados se presentaron en tablas de doble entrada con frecuencias en cifras absolutas y porcentuales relacionadas al nivel de cultura tributaria e informalidad de los ingenieros prestadores de servicios. Se adjuntaron algunos gráficos para facilitar la comprensión de resultados obtenidos.

Estadística analítica

Para determinar que existe asociación entre el nivel de cultura tributaria e informalidad con la evasión del impuesto a la renta de cuarta categoría se aplicó la prueba de normalidad (Kolmogorov - Smirnov) para visualizar el nivel de significancia de las variables y el Rho de Spearman para ver la relación que hay entre las variables.

IV. PRESENTACIÓN Y DISCUSIÓN DE RESULTADOS

4.1. Presentación de resultados

4.1.1. Evaluar el nivel de cultura tributaria de los profesionales que prestan servicios en las constructoras, distrito de Piura, 2021.

Tabla 3.

Indicador - Conciencia Tributaria.

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Muy bajo	6	11,1
	Bajo	21	38,9
	Regular	12	22,2
	Alto	15	27,8
	Muy alto	0	0,0
	Total	54	100,0

Nota: Resultados obtenidos de la aplicación de instrumentos

Los resultados de la Tabla 3, el 11,1% de los encuestados tienen conciencia tributaria muy baja, el 39,9% está en un nivel bajo, mientras que el 22,2% es regular y el 27,8% restante presentó conocimiento de la conciencia tributaria alta.

Tabla 4

Indicador - Educación Tributaria.

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Muy bajo	9	16,7
	Bajo	15	27,8
	Regular	18	33,3
	Alto	12	22,2
	Muy alto	0	0,0
	Total	54	100,0

Nota: Resultados obtenidos de la aplicación de instrumentos

Los resultados de la Tabla 4, se encontró que el 16,7% de los encuestados tienen educación tributaria muy baja, el 27,8% tienen baja educación tributaria, mientras que el 33,3% presentó un nivel regular y el 22,2% restante presentaron una educación tributaria alta.

Tabla 5*Indicador - Difusión y Orientación Tributaria.*

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Muy bajo	9	16,7
	Bajo	12	22,2
	Regular	24	44,4
	Alto	9	16,7
	Muy alto	0	0,0
	Total	54	100,0

Nota: Resultados obtenidos de la aplicación de instrumentos

Los resultados de la Tabla 5, el 16,7% de los encuestados acepta que la difusión y orientación tributaria es muy bajo, el 22,2% atribuye un bajo nivel de difusión y orientación tributaria, el 44,4% presento un nivel regular y el 16,7% restante lo asocia con un nivel alto.

Tabla 6.

Nivel de Cultura Tributaria de los profesionales que prestan servicios en las Constructoras, distrito de Piura, 2021.

		Frecuencia	Porcentaje %
Válido	Muy bajo	3	5,6
	Bajo	15	27,8
	Regular	18	33,3
	Alto	18	33,3
	Muy alto	0	0,0
	Total	54	100,0

Nota: Resultados obtenidos de la aplicación de instrumentos.

Los resultados de la Tabla 6, se encontró que el 5,6% de los encuestados tienen un nivel de cultura tributaria muy bajo, el 27,8% presenta un nivel bajo, el 33,3% tienen un nivel regular y el 33,3% restante presentaron un nivel de cultura tributaria alto. Finalmente se identificó que, el 66.7% de los encuestados acepta que existe niveles bajos de cultura tributaria de los profesionales que prestan servicios en las constructoras.

Figura 2

Nivel de cultura tributaria

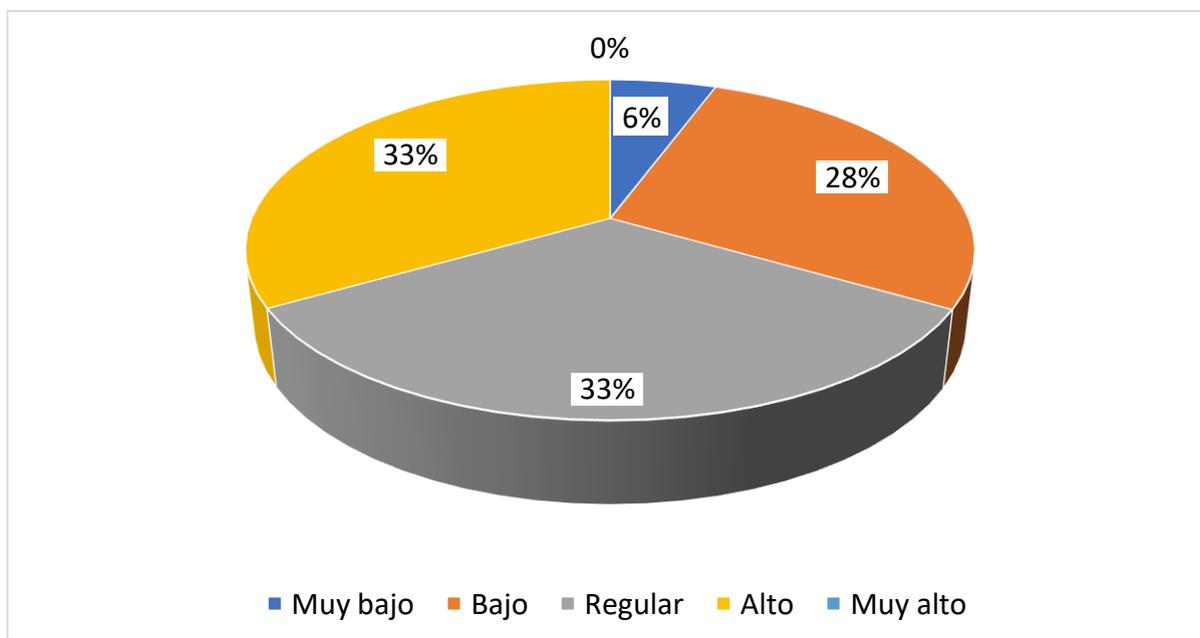


Figura 2 Nivel de Cultura Tributaria de los profesionales que prestan servicios en las Constructoras, distrito de Piura, 2021.

Nota: Resultados obtenidos de la aplicación de instrumentos.

4.1.2. Evaluar el nivel de informalidad de los profesionales que prestan servicios en las constructoras, distrito de Piura, 2021.

Tabla 7

Indicador - Costos de Formalización.

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Muy bajo	6	11,1
	Bajo	15	27,8
	Regular	21	38,9
	Alto	12	22,2
	Muy alto	0	0,0
	Total	54	100,0

Nota: Resultados obtenidos de la aplicación de instrumentos.

Los resultados de la Tabla 7, el 11,1% de los encuestados atribuyen que los costos de formalización son muy bajos, el 27,8% tienen un nivel bajo acerca de los costos

de formalización, mientras que el 38,9% presentó un nivel regular y el 22,2% de los encuestados tienen un nivel alto de los costos de formalización.

Tabla 8

Indicador - Barreras Burocráticas.

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Muy bajo	9	16,7
	Bajo	12	22,2
	Regular	15	27,8
	Alto	18	33,3
	Muy alto	0	0,0
	Total	54	100,0

Nota: Resultados obtenidos de la aplicación de instrumentos.

Los resultados de la Tabla 8, se encontró que el 16,7% de los encuestados atribuyen que las barreras burocráticas tienen un nivel muy bajo, el 22,2% de los encuestados presenta un nivel bajo, el 27,8% presento un nivel regular y el 33,3% atribuye que las barreras burocráticas tienen un alto nivel.

Tabla 9

Indicador - Cultura Empresarial.

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Muy bajo	6	11,1
	Bajo	15	27,8
	Regular	21	38,9
	Alto	12	22,2
	Muy alto	0	0,0
	Total	54	100,0

Nota: Resultados obtenidos de la aplicación de instrumentos.

Los resultados de la Tabla 9, se encontró que el 11,1% de los encuestados tienen un bajo nivel de cultura empresarial, el 27,8% presenta un nivel bajo, el 38,9% tiene un nivel medio y el 22,2% restante presentaron que la cultura empresarial posee nivel alto.

Tabla 10

Nivel de Informalidad de los profesionales que prestan servicios en las Constructoras, distrito de Piura, 2021.

		Frecuencia	Porcentaje %
Válido	Muy bajo	3	5,6
	Bajo	12	22,2
	Regular	18	33,3
	Alto	21	38,9
	Muy alto	0	0,0
	Total	54	100,0

Nota: Resultados obtenidos de la aplicación de instrumentos.

Los resultados de la Tabla 10, se encontró que el 5,6% de los profesionales tienen un nivel de informalidad muy bajo, el 22,2% presentaron un nivel bajo, mientras que el 33,3% de los encuestados está en un nivel de informalidad regular y el 38,9% restante de los profesionales encuestados tienen un nivel de informalidad alto. En resumen, se identificó que, del total de los profesionales, el 38,9%% recurre a la informalidad de la prestación de sus servicios consecuente de los elevados costos de formalización que les implica a las constructoras contratarlos.

Figura 3

Nivel de informalidad

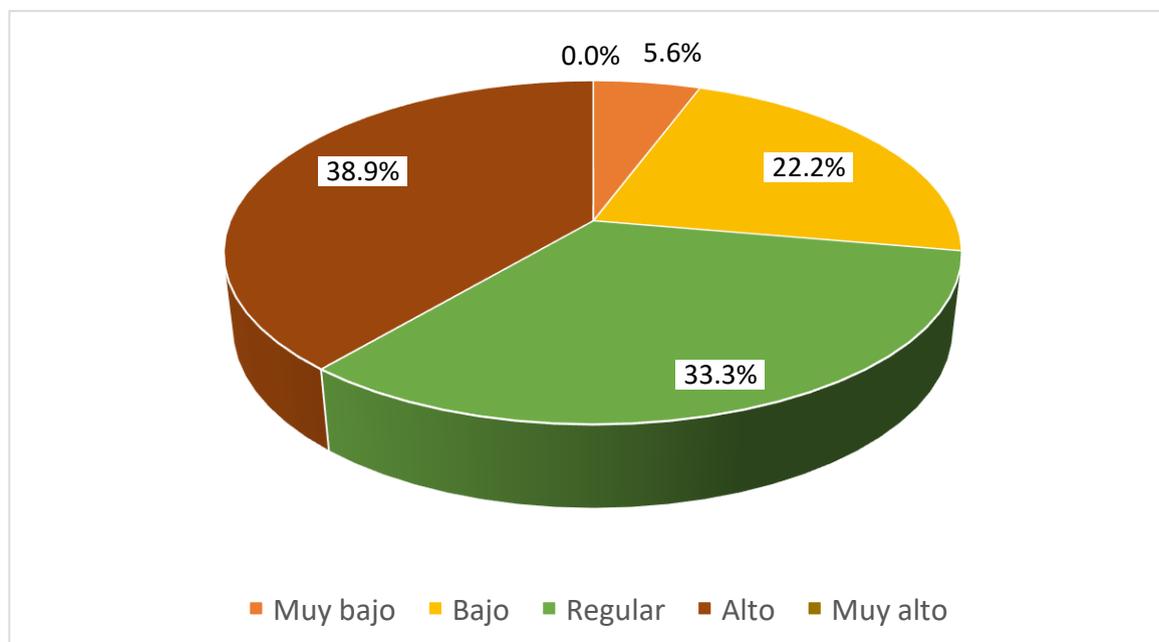


Figura 3 Nivel de Informalidad de los profesionales que prestan servicios en las Constructoras, distrito de Piura, 2021

Nota: Resultados obtenidos de la aplicación de instrumentos.

4.1.3. Evaluar la relación que existe entre cultura tributaria e informalidad con la evasión del impuesto de renta de cuarta categoría en profesionales que prestan servicios en las constructoras del distrito de Piura, 2021.

Tabla 11

Indicador - Aplicabilidad.

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Muy bajo	0	0,0
	Bajo	12	22,2
	Regular	12	22,2
	Alto	24	44,4
	Muy alto	6	11,1
	Total	54	100,0

Nota: Resultados obtenidos de la aplicación de instrumentos.

Los resultados de la Tabla 11, el 22,2% de los encuestados señalo que la aplicabilidad de las normas tributarias es baja, el 22,2% tiene un nivel regular en la aplicación de las normas tributarias, el 44,4% tiene un nivel alto de aplicabilidad de las normas y el 11,1% restante señalo que la aplicabilidad de las normas tributarias es muy alta.

Tabla 12

Indicador - Número de Normas.

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Muy bajo	3	5,6
	Bajo	9	16,7
	Regular	18	33,3
	Alto	21	38,9
	Muy alto	3	5,6
	Total	54	100,0

Nota: Resultados obtenidos de la aplicación de instrumentos.

Los resultados de la Tabla 12, el 5,6% de los encuestados indicaron que el número de normas que tienen que cumplir es muy bajo, el 16,7% atribuye que la cantidad de normas que existen relativas a su profesión es baja, el 33,3% cuenta con un nivel regular de comprender el número de normas que hay, mientras el 38,9% señaló que el número de normas que tiene que cumplir es alto y el 5,6% presentó que el número de normas a cumplir es muy alto.

Tabla 13

Indicador - Emisión de RH.

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Muy bajo	6	11,1
	Bajo	3	5,6
	Regular	18	33,3
	Alto	15	27,8
	Muy alto	12	22,2
	Total	54	100,0

Nota: Resultados obtenidos de la aplicación de instrumentos.

Los resultados de la Tabla 13, se encontró que el 11,1% de los encuestados la emisión de RH es muy baja, el 5,6% atribuyó que la emisión de RH es baja, el 33,3% señaló que la emisión de RH es regular, se halló que el 27,8% de los encuestados la emisión de RH es alta y el 22,2% restante de los encuestados presentó que la emisión de RH es muy alta.

Tabla 14

Indicador - Presentación de la Declaración Jurada.

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Muy bajo	3	5,6
	Bajo	12	22,2
	Regular	12	22,2
	Alto	18	33,3
	Muy alto	9	16,7
	Total	54	100,0

Nota: Resultados obtenidos de la aplicación de instrumentos.

Los resultados de la Tabla 14, se halló que el 5,6% de los encuestados atribuyen que la presentación de la Declaración Jurada en SUNAT es muy baja, 22,2% presentaron que la presentación de la Declaración Jurada en SUNAT es baja, el 22,2% señalaron que la presentación de la Declaración Jurada es regular, el 33,3% de los encuestados coinciden que la presentación de la Declaración Jurada es alta y se encontró que el 16,7% de los encuestados la presentación de la Declaración Jurada en SUNAT es muy alta.

Tabla 15

Indicador - Categoría del Impuesto a la Renta.

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Muy bajo	0	0,0
	Bajo	3	5,6
	Regular	21	38,9
	Alto	21	38,9
	Muy alto	9	16,7
	Total	54	100,0

Nota: Resultados obtenidos de la aplicación de instrumentos.

Los resultados de la Tabla 15, se encontró un nivel bajo del 5,6% de los encuestados conocer como determinar el Impuesto a la Renta, el 38,9% presento un nivel regular sobre como determinar la categoría de Impuesto a la Renta, mientras que el 38,9% tiene un alto nivel de como determinar la categoría de Impuesto a la Renta y el 16,7% de los encuestados presentaron que la categoría de Impuesto a la Renta es muy alta.

Tabla 16

Nivel de evasión del impuesto de renta de cuarta categoría en los profesionales que prestan servicios en las Constructoras, distrito de Piura, 2021.

		Frecuencia	Porcentaje %
Válido	Muy bajo	0	0,0
	Bajo	3	5,6
	Regular	15	27,8
	Alto	21	38,9
	Muy alto	15	27,8

Total	54	100,0
-------	----	-------

Nota: Resultados obtenidos de la aplicación de instrumentos.

Los resultados de la Tabla 16 se encontró un nivel de evasión del impuesto a la renta de cuarta categoría bajo siendo el 5,6% de los profesionales encuestados, el 27,8% presento un nivel regular, mientras que el 38,9% presentaron un nivel alto y el 27,8% restante tienen un nivel de evasión muy alto.

Figura 4

Nivel de evasión

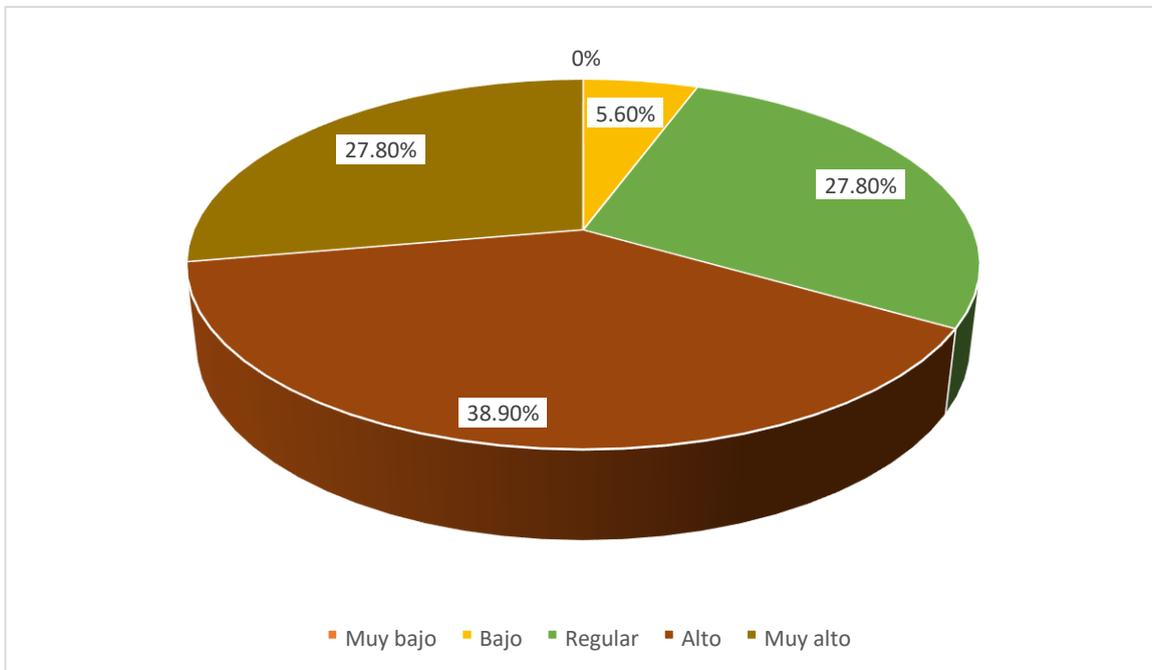


Figura 3 Nivel de evasión del impuesto a la renta de cuarta categoría en los profesionales que prestan servicios en las Constructoras, distrito de Piura, 2021

Nota: Resultados obtenidos de la aplicación de instrumentos.

Contrastación de la hipótesis

Tabla 17

Coefficiente Rho de Spearman: Cultura Tributaria - Evasión del Impuesto a la Renta 4ta Categoría.

			Cultura Tributaria	Evasión del Impuesto a la Renta 4ta Categ.
Rho de Spearman	Cultura Tributaria	Coefficiente de correlación	1,000	,887
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	54	54
	Evasión del Impuesto a la Renta 4ta Categ.	Coefficiente de correlación	,887	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	54	54

Nota: Resultados obtenidos de la aplicación de instrumentos.

Los resultados muestran que existe una correlación de 0.887 (88%) la cual es considerada de alto grado con una significancia de 0, esto indica que la cultura tributaria se relaciona con la evasión del impuesto a la Renta de 4ta Categoría en profesionales de las constructoras del distrito de Piura, 2021.

Tabla 18

Coefficiente Rho de Spearman: Informalidad - Evasión del Impuesto a la Renta 4ta Categoría.

			Informalidad	Evasión del Impuesto a la Renta 4ta Categ.
Rho de Spearman	Informalidad	Coefficiente de correlación	1,000	,899
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	54	54
	Evasión del Impuesto a la Renta 4ta Categ.	Coefficiente de correlación	,899	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	54	54

Nota: Resultados obtenidos de la aplicación de instrumentos.

Los resultados muestran que existe una correlación de 0.899 (89%) la cual es considerada de alto grado con una significancia de 0, esto indica que la informalidad se relaciona con la evasión del impuesto a la Renta de 4ta Categoría en profesionales de las constructoras del distrito de Piura, 2021.

La cultura tributaria y la informalidad si son los principales factores asociados a la evasión del impuesto de renta de cuarta categoría, porque en los resultados de la tabla 3 y 4 se demuestra que la cultura tributaria resulto tener un nivel bajo de 66.7% y la informalidad tiene un nivel alto de 38.9% y regular 33.3% respectivamente. Esto se refuta con las tablas 6 y 7 en las cuales se muestra un coeficiente de correlación de 0.887 (88%) la cual es considerada de alto grado, esto indica que la cultura tributaria se relaciona con la evasión del impuesto a la Renta de 4ta Categoría en profesionales de las constructoras del distrito de Piura, en cuanto a la informalidad se evidencia una correlación de 0.899 (89%), indicando que la informalidad se relaciona con la evasión del impuesto a la Renta.

4.2. Discusión de resultados

4.2.1. Evaluar el nivel de cultura tributaria de los profesionales que prestan servicios en las constructoras, distrito de Piura, 2021.

Los resultados de la Tabla 6, se identificó que treinta y seis de los profesionales encuestados tienen niveles bajos de cultura tributaria que esta representado en un 66.7%; debido a que, se encontró un nivel bajo de conciencia y educación tributaria, y que también, existe un nivel regular de difusión y orientación tributaria. Estos resultados se asemejan con la investigación realizada por Viera (2021), quien determinó que el 10% los profesionales consideran que el nivel de cultura tributaria es bajo, el 22.5% lo considera en un nivel medio y el 67.5% restante considera la cultura tributaria en un nivel alto.

En cuanto al análisis de los indicadores, los resultados que se tienen en la Tabla 3, se encontró que el 11,1% de los encuestados tienen la conciencia tributaria muy baja, el 39,9% tiene un nivel bajo, el 22,2% presenta que es regular y el 27,8% restante presentaron que el conocimiento de la conciencia tributaria se encuentra en un nivel alto. Estos resultados se asemejan a los

obtenidos en la investigación de Viera (2021) quien determinó que más del 50% de profesionales perciben un alto nivel de conciencia tributaria.

En la Tabla 4, se halló que el 16,7% de los encuestados señaló que la educación tributaria es muy baja, el 27,8% está en un nivel bajo, el 33,3% de los encuestados atribuye que la educación tributaria es regular y el 22,2% restante atribuyen que la educación tributaria tiene un nivel alto. Estos resultados se asemejan a los obtenidos en la investigación de Viera (2021) quien determinó que el 60% de los profesionales perciben un nivel alto de conciencia tributaria y el 27.5% percibe la conciencia tributaria a un nivel medio.

Y en la Tabla 5, el 16,7% de los encuestados acepta que la difusión y orientación tributaria es muy bajo, el 22,2% atribuye un bajo nivel de difusión y orientación tributaria, el 44,4% presento un nivel regular y el 16,7% restante lo asocia con un nivel alto. Estos resultados se asemejan a los obtenidos en la investigación de Viera (2021) quien determinó que más del 50% de los profesionales perciben la difusión y orientación tributaria en un nivel medio.

4.2.2. Evaluar el nivel de Informalidad de los profesionales que prestan servicios en las constructoras, distrito de Piura, 2021.

Los resultados de la Tabla 10, de acuerdo a la encuesta aplicada se tiene que, veintiuno de los profesionales encuestados muestra un nivel de informalidad alta que está representado en un 38.9%, debido a que, existe un nivel regular de la prestación de los servicios profesionales de manera informal, dado que son consecuentes de los elevados costos de formalización el cual limita a las empresas a contratarlos de manera formal. Estos resultados se asemejan con el estudio realizado por Ponce (2022), quien llegó a concluir que la informalidad tiene un alto nivel (más del 30%) de acuerdo a los trabajadores encuestados en el estudio; el 19% menciona que la informalidad se encuentra en un nivel medio, dado que llega ser para estos profesionales un factor que incida en la evasión tributaria.

En cuanto al análisis de los indicadores, los resultados mostraron que en la Tabla 7, el 11,1% de los encuestados atribuyen que los costos de formalización son muy bajos, el 27,8% tienen un nivel bajo acerca de los costos de formalización, mientras que el 38,9% presentó un nivel regular de los costos de formalización y el 22,2% de los encuestados tienen un nivel alto de los costos de formalización. Estos resultados se asemejan con el estudio realizado por Ponce (2022), quien llegó a determinar que los costos de formalización son considerados altos por el 32% de los profesionales, y más del 50% de los profesionales indicaron que los costos de formalización se ajustan a sus necesidades.

En la Tabla 8, se encontró que el 16,7% de los encuestados atribuyen que las barreras burocráticas tienen un nivel muy bajo, el 22,2% de los encuestados presenta un nivel bajo, el 27,8% presentó un nivel regular y el 33,3% atribuye que las barreras burocráticas tienen un alto nivel. Estos resultados se asemejan con el estudio realizado por Ponce (2022), quien llegó a determinar que el 43% de los profesionales han tenido inconvenientes con las barreras burocráticas.

Y en la Tabla 9, se encontró que el 11,1% de los encuestados tienen un bajo nivel de cultura empresarial, el 27,8% presenta un nivel bajo, el 38,9% tiene un nivel medio y el 22,2% restante presentaron que la cultura empresarial posee nivel alto. Estos resultados se asemejan con el estudio realizado por Ponce (2022), quién determinó que el 45% de los profesionales consideran que su nivel de cultura empresarial es medio.

4.2.3. Evaluar la relación de la cultura tributaria y la informalidad en los profesionales que prestan servicios en las constructoras con la evasión del impuesto de renta de cuarta categoría en profesionales que prestan servicios en las constructoras del distrito de Piura, 2021

Los resultados muestran que existe una correlación de 0.887 (88%) la cual es considerada de alto grado con una significancia de 0, además existe una correlación de 0.899 (89%) la cual es considerada de alto grado con una significancia de 0, esto indica que se acepta H_1 la cual menciona que la cultura

tributaria e informalidad se relaciona con la evasión del impuesto a la Renta de 4ta Categoría en profesionales de las constructoras del distrito de Piura, 2021. Estos resultados se asemejan con la conclusión realizada por Calle (2019), quien indicó que los profesionales que están obligados a las rentas de trabajo, se encuentran obligados a tener conocimiento acerca de sus derechos e impuestos a pagar (76.04% de los profesionales), destino y utilización de los impuestos (72.88% de los profesionales), los impuestos que deben pagar (75.67% de los profesionales), sanciones y multas (67.34% de los profesionales), llegando a concluir que los profesionales tienen un alto nivel de conocimiento de la cultura tributaria por lo tanto los niveles de evasión tributaria disminuyen considerablemente. Para Viera (2021) la cultura tributaria se relaciona directa y significativamente con la evasión del impuesto de 4ta categoría en los profesionales que se encuentran afectados, resaltando la relevancia de socializar la normativa vigente que hacen referencia a tema tributario, esto permite el cumplimiento del pago de los impuestos a los cuales los profesionales se encuentran afectados.

En cuanto al análisis de los indicadores, de los resultados en la Tabla 11, se encontró que el 22,2% de los encuestados señalo que la aplicabilidad de las normas tributarias es baja, el 22,2% tiene un nivel regular en la aplicación de las normas tributarias, el 44,4% tiene una aplicabilidad alta de las normas y el 11,1% restante señalo que la aplicabilidad de las normas tributarias es muy alta. En la Tabla 12, el 5,6% de los encuestados indico que el número de normas que tienen que cumplir es muy bajo, el 16,7% atribuye que la cantidad de normas que existen relativos a su profesión es baja, el 33,3% cuenta con un nivel regular de comprender el número de normas que hay, mientras el 38,9% señalo que el número de normas que tiene que cumplir es alto y el 5,6% presento que el número de normas a cumplir es muy alto. Estos resultados se asemejan a los obtenidos en la investigación de Viera (2021) quien determinó que más del 50% de profesionales perciben un alto nivel de complejidad de la legislación.

la Tabla 13, se encontró que el 11,1% de los encuestados la emisión de RH es muy baja, el 5,6% atribuyo que la emisión de RH es baja, el 33,3% señalo que

la emisión de RH es regular, se halló que el 27,8% de los encuestados la emisión de RH es alta y el 22,2% restante de los encuestados presento que la emisión de RH es muy alta. La Tabla 14, se halló que el 5,6% de los encuestados atribuyen que la presentación de la Declaración Jurada en SUNAT es muy baja, 22,2% presentaron que la presentación de la Declaración Jurada en SUNAT es baja, el 22,2% señalo que la presentación de la Declaración Jurada es regular, el 33,3% de los encuestados coinciden que la presentación de la Declaración Jurada es alta y se encontró que el 16,7% de los encuestados la presentación de la Declaración Jurada en SUNAT es muy alta. Estos resultados se asemejan a los obtenidos en la investigación de Viera (2021) quien determinó que el 82.5% de los profesionales percibe un alto nivel de emisión de comprobantes de pago.

Y en la Tabla 15, se presentó un nivel bajo del 5,6% de los encuestados conocer como determinar el Impuesto a la Renta, el 38,9% presentaron un nivel regular sobre como determinar la categoría de Impuesto a la Renta, mientras que el 38,9% tiene un alto nivel de como determinar la categoría de Impuesto a la Renta y el 16,7% de los encuestados presentaron que la categoría de Impuesto a la Renta es muy alta. Estos resultados se asemejan a los obtenidos en la investigación de Viera (2021) quien determinó que menos del 50% de los profesionales perciben un nivel de conocimiento tributario regular y bajo.

CONCLUSIONES

- 1- Se concluyó que el nivel de cultura tributaria de los profesionales que prestan servicios en las constructoras del distrito de Piura se encuentra en niveles bajos (5.6 muy deficiente, 27.8 deficiente y 33.3 regular), debido a que estos no tienen conocimiento de la normativa relacionada al cumplimiento de los impuestos de cuarta categoría.
- 2- Para el nivel de informalidad se determinó que más del 50% de los profesionales consideran que la informalidad tiene niveles bajos (5.6 muy deficiente, 22.2 deficiente y 33.3 regular), debido a que la mayoría cuenta con la documentación correspondiente. Cabe mencionar que las empresas constructoras también están sumergidas en fomentar la informalidad y aceptar la contratación de profesionales que presten sus servicios sin emitir su RH, dado que, por una parte, la empresa no quiere pagar elevados costos laborales y de la otra parte este ayuda de manera indirecta al profesional a evadir el pago de sus obligaciones de acuerdo a la escala de impuestos que se ven afectados.
- 3- Los resultados muestran que existe una correlación muy alta (88%) para la cultura tributaria y para la variable informalidad se determinó una correlación muy alta (89%), ambas con una significancia de 0, esto indica que se acepta H_1 la cual menciona que la cultura tributaria e informalidad se relaciona con la evasión del impuesto a la Renta de 4ta Categoría en profesionales de las constructoras del distrito de Piura, 2021.

RECOMENDACIONES

- Estadísticamente se ha comprobado que la cultura tributaria y la informalidad son factores que afectan el cumplimiento del impuesto a la renta de cuarta categoría, por lo tanto. Se recomienda que los ingenieros busquen asesoría en un profesional contable que les ayude o guíe a presentar su declaración jurada de acuerdo a las normas tributarias y cumpla con su deber de sus obligaciones en el pago de sus impuestos, a fin de mitigar posibles contingencias que le puedan conllevar a tener graves problemas con el fisco.
- Por otro lado, se recomienda a las empresas constructoras exigir a los ingenieros su recibo por honorarios por cada servicio que prestan, a fin de evitar o disminuir la evasión de impuestos de estos profesionales, dado que dejan de declarar ingresos en su declaración jurada anual, el cual perjudica la recaudación de impuestos. Así mismo, las empresas se ven afectadas porque esos gastos no podrán deducirse en su declaración jurada de renta de tercera categoría.

REFERENCIAS

Alayo, C. (2012). *Generación de conciencia tributaria y su influencia en la recaudación de tributos de las pymes en el distrito de los Olivos-Lima*. [Tesis de licenciatura, Universidad Nacional de Trujillo]. Repositorio institucional UNT.

https://dspace.unitru.edu.pe/bitstream/handle/UNITRU/3333/alayo_carlos.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Arias, L. (2018). *El Perú hacia la OCDE - La agenda pendiente para la política tributaria 2018-2021*. Grupo de Justicia Fiscal.

https://oi-files-cng-prod.s3.amazonaws.com/peru.oxfam.org/s3fs-public/file_attachments/EI%20Per%C3%BA%20hacia%20la%20OCDE.%20La%20agenda%20pendiente%20para%20la%20pol%C3%ADtica%20tributaria%202018-2021.pdf

Avila, A., Sánchez, J. y Avilés, A. (s.f.). *Economía irregular y evasión fiscal*.

Analistas económicos de Andalucía.

<https://www.analistaseconomicos.com/system/files/economia%20irregular.pdf>

Ávila, M. (2018). Consecuencias de la Evasión Fiscal. *Revista De Investigación Académica Sin Frontera: División De Ciencias Económicas Y Sociales* (12).

doi:<https://doi.org/10.46589/rdiasf.v0i12.52>

Barreix, A., Benítez, J. y Pecho, M. (2017). *Revisando el impuesto a la renta personal en América Latina*. Banco Interamericano de Desarrollo:

<https://publications.iadb.org/publications/spanish/document/Revisando-el-impuesto-a-la-renta-personal-en-Am%C3%A9rica-Latina-Evoluci%C3%B3n-e-impacto.pdf>

- Cabrera, A. y Roman, M. (2019). *Incidencia de la evasión de renta de cuarta categoría del sector salud en la recaudación tributaria de la provincia de Huancayo en el periodo 2016*. [Tesis de licenciatura, Universidad Nacional del Centro del Perú]. Repositorio institucional UNCP.
https://repositorio.uncp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12894/5342/T010_71605168_T.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Calle, E. (2019). *Cultura y evasión tributaria en los perceptores de renta de trabajo en el Departamento de Piura en el año 2016*. [Tesis de licenciatura, Universidad Nacional de Piura]. Repositorio institucional UNP.
<https://repositorio.unp.edu.pe/bitstream/handle/UNP/1664/ADM-CAL-GAR-2019.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Castillo, R. (2020). *Factores de la Evasión Tributaria en Rentas de Cuarta Categoría y las mejoras en la recaudación tributaria, Arequipa, 2019*. [Tesis para optar el Título Profesional de: Contador Público, Universidad Tecnológica del Perú], Facultad de Administración y Negocios, Contabilidad, Arequipa - Perú.
https://repositorio.utp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12867/4126/Raul%20Castillo_Tesis_Titulo%20Profesional_2020_2.pdf?sequence=5&isAllowed=y
- Centro Interamericano de Administraciones Tributarias. (2019). *¿Cuáles son las causas de la evasión tributaria?*
<https://www.ciat.org/cuales-son-las-causas-de-la-evasion-tributaria/>
- Céspedes, N. (2020). Informalidad, productividad y flexibilidad laboral. *Revista de análisis económico y financiero*, 2(2).
<https://www.aulavirtualusmp.pe/ojs/index.php/raef/article/view/1869/2020>
- Chávez, A. (2016). *Las causas que motivan la evasión tributaria en las empresas constructoras de la ciudad de Puno en los periodos 2013 al 2014*. [Tesis de licenciatura, Universidad Andina Néstor Cáceres Vélasquez]. Repositorio

institucional UANCV.

<http://repositorio.uancv.edu.pe/bitstream/handle/UANCV/661/TESIS%20ALEIDA.pdf?sequence=3&isAllowed=y>

Condori, R. (2019). *Cultura tributaria y su influencia en la evasión de impuestos de los profesionales abogados y odontólogos de la ciudad de Ilaye periodo 2017.*

[Tesis de licenciatura, Universidad Nacional del Antiplano]. Repositorio institucional UNAP.

http://repositorio.unap.edu.pe/bitstream/handle/UNAP/10794/Condori_Ticona_Ronald.pdf?sequence=1&isAllowed=y

De la Roca , J.y Hernández, M. (2004). *Evasión Tributaria e Informalidad en el Perú: Una aproximación a partir del enfoque de discrepancias en el consumo.*

Docplayer.

<https://docplayer.es/435014-Evasion-tributaria-e-informalidad-en-el-peru-una-aproximacion-a-partir-del-enfoque-de-discrepancias-en-el-consumo.html>

Díaz, G. (2009). Teoría de Juegos y Política de Precios. *Electrónica* (11), 21-32.

https://fgsalazar.net/LANDIVAR/ING-PRIMERO/boletin11/URL_11_IND01.pdf

Estévez, Z. y Rocafuerte, J. (2018). La conciencia tributaria en el proceso de recaudación de impuestos en Santa Elena. *Clío América*, 12(23), 8-24.

doi:<https://doi.org/10.21676/23897848.2606>

García, E. (2020). *Factores que influyen en la evasión de impuestos de los armadores pesqueros artesanales en el Puerto de Paita - Piura - Perú - 2019.*

Tesis para obtener el Título Profesional de Contador Público, Universidad Nacional de Piura, Facultad de Ciencias Contables y Financieras, Piura - Perú.

<https://repositorio.unp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12676/2891/CCFI-GAR-PER-2020.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

- García, J., & Sarmiento, N. (2021). *Análisis de la evasión tributaria del impuesto a la renta en el Ecuador. periodo 2010 - 2017*. Trabajo de titulación, previo a la obtención del título de economista, Universidad de Guayaquil, Facultad de Ciencias Económicas, Guayaquil - Ecuador.
<http://repositorio.ug.edu.ec/bitstream/redug/54063/1/GARCIA%20PISCO%20Y%20SARMIENTO%20BAQUE.pdf>
- Garganta, S. y Gasparini, L. (2012). *El Impacto de un Programa Social sobre la Informalidad Laboral: El Caso de la AUH en Argentina*. ECONSTOR.
<https://www.econstor.eu/bitstream/10419/127647/1/cedlas-wp-133.pdf>
- Gonzales, M. (2018). *Influencia de la cultura tributaria en la evasión del impuesto a la renta de contribuyentes de cuarta categoría en la provincia de San Ramón periodo 2015-2016*. [Tesis de maestría, Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez]. Repositorio institucional UANCV.
http://repositorio.uancv.edu.pe/bitstream/handle/UANCV/1529/T036_02433295.pdf?sequence=3&isAllowed=y
- González, M. y Palacios, J. (2019). *Nivel de conocimiento tributario y su incidencia en la formalización de los microempresarios panaderos de la ciudad de Rioja en el periodo 2017*. [Tesis de licenciatura, Universidad Nacional de San Martín-Tarapoto]. Repositorio institucional UNSM.
<https://repositorio.unsm.edu.pe/bitstream/handle/11458/3495/CONTABILIDAD%20-%20Manuel%20Jacinto%20Gonzalez%20Honorio%20%26%20Jorge%20Luis%20Palacios%20Saavedra.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Hernández Sampieri, R., Fernández, C., & Baptista Lucio, P. (2006). *Metodología de la investigación* (Cuarta ed.). México: McGraw-Hill.
- Instituto Aduanero y Tributario. (s.f.). *Libro de cultura tributaria y aduanera*. Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria.
- Jibaja, D. (2021). *Evasión y defraudación tributaria en el Ecuador en aplicación a los ingresos percibidos a través del Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano RISE*. Trabajo de titulación curricular previo a la obtención del Título de Abogado de los Tribunales de Justicia de la República, Universidad

Católica de Cuenca, Unidad Académica de Ciencias Sociales, Cuenca - Ecuador.

<https://dspace.ucacue.edu.ec/bitstream/ucacue/12110/1/TESIS%20DIEGO%20JIBAJA%20.pdf>

Lahura, E. (2016). *Evasión tributaria en las rentas de trabajo*. Banco Central de Reserva del Perú.

<https://www.bcrp.gob.pe/docs/Publicaciones/Documentos-de-Trabajo/2016/documento-de-trabajo-16-2016.pdf>

Loayza, N. (2015). Causas y consecuencias de la informalidad en el Perú. *Estudios Económicos*. <https://www.bcrp.gob.pe/docs/Publicaciones/Revista-Estudios-Economicos/15/Estudios-Economicos-15-3.pdf>

Mendoza, F., Palomino, R., Robles, J. y Ramírez, S. (2016). Correlación entre cultura tributaria y educación tributaria universitaria: caso Universidad Estatal de Sonora. *Revista Global de Negocios*, 4(1), 61-76.

<https://deliverypdf.ssrn.com/delivery.php?ID=099009117110029078068123100028106105039007077053031036010085004075105022119024111091055061048107052009096065084069095065125122057051010040087075010126097090069105067077032011026099025108090100067070089068126112>

Miranda, L. (2019). *Cultura tributaria y su incidencia en la evasión tributaria en los comerciantes del centro comercial Nuevo Bahía - Diego de Ferre de Sullana en el periodo año 2018*. [Tesis de maestría, Universidad Nacional de Piura]. Repositorio institucional UNP.

<https://repositorio.unp.edu.pe/bitstream/handle/UNP/1917/CCF-MIR-CAS-2019.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Monterrey, M. (2019). *Relación entre el conocimiento tributario y la cultura tributaria en gerentes generales de empresas industriales manufactureras del Callao 2019*. [Tesis de licenciatura, Universidad San Ignacio de Loyola]. Repositorio

institucional USIL.

<https://repositorio.usil.edu.pe/server/api/core/bitstreams/97ad0bf1-f1a2-44de-89ec-4734a92acb4c/content>

Norman, L. (2015). Causas y consecuencias de la informalidad en el Perú. *Banco Central de Reserva del Perú*.

<https://www.bcrp.gob.pe/docs/Publicaciones/Revista-Estudios-Economicos>

Paredes, P. (2015). *La evasión tributaria e incidencia en la recaudación del impuesto a la renta de personas naturales en la provincia de Guayas periodo 2009-2012*. [Tesis de Maestría, Universidad de Guayaquil]. Repositorio institucional Universidad de Guayaquil.

<http://repositorio.ug.edu.ec/bitstream/redug/6881/1/marzo2015%20tesis%20final%20priscilla%20paredes%20maestria%20en%20tributacion%20y%20finanzas.pdf>

Peñaranda, C. (2019). *Evasión tributaria en rentas de trabajo supera los S/ 2.000 millones*.

<https://www.camaralima.org.pe/wp-content/uploads/2020/09/190923.pdf>

Pomacusi, G. (2017). *Efectos de la Evasión Tributaria en la Recaudación del Impuesto al Valor Agregado (IVA)*. [Tesis de licenciatura, Universidad Mayor de San Andrés]. Repositorio institucional UMSA.

[https://repositorio.umsa.bo/bitstream/handle/123456789/14277/TI-](https://repositorio.umsa.bo/bitstream/handle/123456789/14277/TI-MATRIB%202016-06%20EFECTOS%20DE%20LA%20EVASION%20TRIBUTARIA%20EN%20LA%20RECAUDACION%20DEL%20IMPUESTO%20AL%20VALOR%20AGREGADO%20%28IVA%29.pdf?sequence=5&isAllowed=y)

[MATRIB%202016-](https://repositorio.umsa.bo/bitstream/handle/123456789/14277/TI-MATRIB%202016-06%20EFECTOS%20DE%20LA%20EVASION%20TRIBUTARIA%20EN%20LA%20RECAUDACION%20DEL%20IMPUESTO%20AL%20VALOR%20AGREGADO%20%28IVA%29.pdf?sequence=5&isAllowed=y)

[06%20EFECTOS%20DE%20LA%20EVASION%20TRIBUTARIA%20EN%20LA%20RECAUDACION%20DEL%20IMPUESTO%20AL%20VALOR%20AGREGADO%20%28IVA%29.pdf?sequence=5&isAllowed=y](https://repositorio.umsa.bo/bitstream/handle/123456789/14277/TI-MATRIB%202016-06%20EFECTOS%20DE%20LA%20EVASION%20TRIBUTARIA%20EN%20LA%20RECAUDACION%20DEL%20IMPUESTO%20AL%20VALOR%20AGREGADO%20%28IVA%29.pdf?sequence=5&isAllowed=y)

Quispe, G., Arellano, O., Negrete, O., Rodríguez, E., & Vélez, K. (2020). La cultura tributaria y su efecto en la evasión fiscal en Ecuador. *Revista Espacios*,

41(29).

<http://asesoresvirtualesalala.revistaespacios.com/a20v41n29/a20v41n29p12.pdf>

Reyes, R. (2017). *Evasión del impuesto a la renta de cuarta categoría de contribuyentes profesionales en la ciudad de Tingo María*. [Tesis de licenciatura, Universidad Nacional Agraria de la Selva]. Repositorio institucional UNAS.

http://repositorio.unas.edu.pe/bitstream/handle/UNAS/1296/RRRM_2017.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Roca, C. (2008). *Estrategias para la formación de la cultura tributaria*. Centro Interamericano de Administraciones Tributarias.

https://www.ciat.org/Biblioteca/AsambleasGenerales/2008/Espanol/guatemala42_2008_tema1_Guatemala.pdf

Rojas, G. (2018). *La conciencia tributaria y sus efectos en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los contribuyentes del nuevo Régimen Único Simplificado del distrito de Cajamarca en el año 2015*. [Tesis de Maestría, Universidad Nacional de Cajamarca]. Repositorio institucional UNC.

<https://repositorio.unc.edu.pe/bitstream/handle/20.500.14074/2156/LA%20CONCIENCIA%20TRIBUTARIA%20Y%20SUS%20EFECTOS%20EN%20EL%20CUMPLIMIENTO%20DE%20LAS%20OBLIGACIONES%20TRIBUTARIAS%20DE%20LOS%20.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Román, M. (29 de 11 de 2017). *Técnica e Instrumentos - Tema 5: Técnicas de Encuesta*.

<https://es.slideshare.net/marcosromangonzalez/tcnicas-e-instrumentos-tema-5-tcnicas-de-encuesta>

Sánchez, M. y Chafloque, R. (2019). *La informalidad laboral en el Perú*. Universidad de San Martín de Porres.

<https://www.administracion.usmp.edu.pe/investigacion/files/INFORMALIDAD-LABORAL-final-correctado.pdf>

Sólorzano, D. (2011). *La cultura tributaria, un instrumento para combatir la evasión tributaria en el Perú.*

[https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/03959836C65E2E5805257C120081DB15/\\$FILE/cultura_tributaria_dulio_solorzano.pdf](https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/03959836C65E2E5805257C120081DB15/$FILE/cultura_tributaria_dulio_solorzano.pdf)

Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria. (2022).

Renta de Cuarta Categoría. <https://renta.sunat.gob.pe/personas/renta-de-cuarta-categoria>

Vargas, Z. (2009). La investigación aplicada: una forma de conocer las realidades con evidencia científica. *Educación*, 33(1), 155-165.

<https://www.redalyc.org/pdf/440/44015082010.pdf>

Vásquez de la Cruz, M. (2021). *La cultura tributaria y el cumplimiento de las obligaciones en las personas que generan rentas de cuarta categoría en la ciudad de Piura, año 2021.* Tesis para obtener el Título Profesional de Contador Público, Universidad Nacional de Piura, Facultad de Ciencias Contables y Financieras, Piura - Perú.

<https://repositorio.unp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12676/3473/CCFI-VAS-DEL-2022.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Vergara, A. (2013). Informalidad laboral en el sector de la construcción: elementos y perspectivas para su análisis presente. *Centro Investigación en Trabajo, Distribución y Sociedad*, 1(1), 7-19.

<https://www.academica.org/albano.blas.vergara/23.pdf>

Viera, A. (2021). *Cultura Tributaria y la evasión del Impuesto a la Renta de Cuarta Categoría en Profesionales – Villa Sol, Lima 2021.* Tesis para obtener el Título Profesional de: Contador Público, Universidad César Vallejo, Facultad de Ciencias Empresariales, Lima - Perú.

https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/64106/Viera_FA-SD.pdf?sequence=4&isAllowed=y

Yañez, J. (1982). *Evasión tributaria: Un resumen de la teoría*.

<https://repositorio.uchile.cl/bitstream/handle/2250/129752/Evasion-tributaria.pdf>

Zamora, Y. (2018). La evasión tributaria y su incidencia en la economía del Ecuador.

Quipukamayoc, 50(26), 21-29.

<https://revistasinvestigacion.unmsm.edu.pe/index.php/quipu/article/view/14721/12947>

ANEXOS

PROGRAMA DE ESTUDIOS DE CONTABILIDAD						
CUESTIONARIO						
"Factores asociados a la evasión del Impuesto a la Renta de Cuarta Categoría en profesionales de las constructoras del distrito de Piura, 2021".						
DIMENSIÓN: CULTURA TRIBUTARIA						
Preguntas						
Conciencia tributaria		TA	DA	N	ED	TD
1	¿En la empresa que usted labora se muestra una predisposición a cumplir con las obligaciones tributarias?					
2	¿Considera que en la empresa se conocen las normas tributarias para no incurrir en multas?					
3	¿Se encuentra comprometido con el cumplimiento de la obligación tributaria?					
4	¿Considera suficientes los canales de información tributaria por parte de la SUNAT?					
Educación tributaria		TA	DA	N	ED	TD
5	¿Los cursos y talleres ofrecidos por SUNAT le permiten conocer adecuadamente sus obligaciones tributarias?					
6	¿Considera que SUNAT informa y orienta de manera adecuada sobre cómo pagar sus impuestos?					
7	¿Considera que es importante emitir comprobantes de pago por sus ingresos?					
Difusión y orientación tributaria		TA	DA	N	ED	TD
8	¿Considera que las entidades recaudadoras de tributos le ofrece información sobre sus obligaciones tributarias?					

9	¿A su parecer SUNAT debe difundir la recaudación de recursos económicos y la finalidad que tienen?					
10	¿Cuándo acude a la SUNAT le ofrecen orientación detallada?					
DIMENSIÓN: INFORMALIDAD						
D1: Costos de formalización		TA	DA	N	ED	TD
1	¿Cuál es su consideración acerca de la escala de los impuestos a los que se ven afectados los profesionales de las constructoras del distrito de Piura?					
2	¿Cuál es su consideración de sanciones tributarias a los que se ven afectados los profesionales de las constructoras del distrito de Piura?					
3	¿Cuál es su consideración acerca de los elevados costos laborales a los que se ven afecto las constructoras del distrito de Piura?					
D2: Barreras burocráticas		TA	DA	N	ED	TD
4	¿Cuál es su consideración acerca del dificultoso registro formal de un profesional de las constructoras del distrito de Piura?					
5	¿Cuál es su consideración acerca de los altos costos del trámite al momento del registro formal de un profesional de las constructoras del distrito de Piura?					
6	¿Cuál es su consideración acerca del tiempo utilizado al momento del registro formal?					
D3: Cultura empresarial		TA	DA	N	ED	TD
7	¿Cuál es su consideración acerca de las políticas o planes definidos, en relación a sus objetivos a largo plazo?					

8	¿Cuál es su consideración acerca de la cultura organizacional le ha permitido competir en el mercado?					
9	¿Cuál es su consideración acerca de la cultura organizacional en la empresa?					
10	¿Cuál es su consideración acerca de la normativa empresarial le ha generado estabilidad en su actividad comercial?					

TA: Totalmente de acuerdo

DA: De acuerdo

N: Ni de acuerdo, ni en desacuerdo

ED: En desacuerdo

TD: Totalmente en desacuerdo

ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD						
CUESTIONARIO						
Factores asociados a la evasión del Impuesto de Renta de Cuarta Categoría en profesionales de las constructoras del distrito de Piura, 2021.						
VARIABLE: EVASIÓN DE IMPUESTO DE 4TA CATEGORÍA						
Preguntas						
D1: Complejidad de la Legislación		TA	DA	N	ED	TD
1	¿Ud. Considera que debe tener conocimiento de la cantidad de normas que tiene que cumplir al momento de tributar como profesional?					
2	¿Considera a nuestro Sistema Tributario Peruano difícil de comprender?					
3	¿Se interesa por las modificaciones que existen en temas tributarios relativos a su profesión?					
4	¿Lo asesora algún especialista en temas tributarios?					
5	¿Sabía usted que cuando presta un servicio tiene que girar un comprobante de pago?					
D2: Emisión de Comprobantes de Pago		TA	DA	N	ED	TD
6	¿Ud. considera que es su deber emitir Recibos por Honorarios por el servicio prestado?					
7	¿Ud. Considera que sus clientes deben exigir que le entregue Recibos por Honorarios por sus servicios prestados?					
8	¿Ud. Considera que los Profesionales que trabajan de manera independiente deben emitir Recibo por Honorarios?					
9	¿Ud. Considera que es su deber realizar la declaración jurada mensual y anual de sus ingresos a la SUNAT?					
D3: Falta de Conocimiento Tributario		TA	DA	N	ED	TD
10	¿Ud. Considera que debe conocer las categorías del impuesto a la renta?					

11	¿Ud. cree que debe saber cómo determinar el impuesto de Renta de Cuarta Categoría?					
12	¿Ud. cree que debe conocer las tasas por cada tramo de ingresos del impuesto de Renta de Cuarta Categoría?					

TA: Totalmente de acuerdo

DA: De acuerdo

N: Ni de acuerdo, ni en desacuerdo

ED: En desacuerdo

TD: Totalmente en desacuerdo

ANEXOS

PROGRAMA DE ESTUDIOS DE CONTABILIDAD						
CUESTIONARIO						
" Factores asociados a la evasión del Impuesto a la Renta de Cuarta Categoría en profesionales de las constructoras del distrito de Piura, 2021".						
DIMENSIÓN: CULTURA TRIBUTARIA						
Preguntas						
Conciencia tributaria		TA	DA	N	ED	TD
1	¿En la empresa que usted labora se muestra una predisposición a cumplir con las obligaciones tributarias?					
2	¿Considera que en la empresa se conocen las normas tributarias para no incurrir en multas?					
3	¿Se encuentra comprometido con el cumplimiento de la obligación tributaria?					
4	¿Considera suficientes los canales de información tributaria por parte de la SUNAT?					
Educación tributaria		TA	DA	N	ED	TD
5	¿Los cursos y talleres ofrecidos por SUNAT le permiten conocer adecuadamente sus obligaciones tributarias?					
6	¿Considera que SUNAT informa y orienta de manera adecuada sobre como pagar sus impuestos?					
7	¿Considera que es importante emitir comprobantes de pago por sus ingresos?					
Difusión y orientación tributaria		TA	DA	N	ED	TD
8	¿Considera que las entidades recaudadoras de tributos le ofrece información sobre sus obligaciones tributarias?					
9	¿A su parecer SUNAT debe difundir la recaudación de recursos económicos y la finalidad que tienen?					

10	¿Cuándo acude a la SUNAT le ofrecen orientación detallada?					
DIMENSIÓN: INFORMALIDAD						
D1: Costos de formalización		TA	DA	N	ED	TD
1	¿Cuál es su consideración acerca de la escala de los impuestos a los que se ven afectos los profesionales de las constructoras del distrito de Piura?					
2	¿Cuál es su consideración de sanciones tributarias a los que se ven afectos los profesionales de las constructoras del distrito de Piura?					
3	¿Cuál es su consideración acerca de los elevados costos laborales a los que se ven afecto las constructoras del distrito de Piura?					
D2: Barreras burocráticas		TA	DA	N	ED	TD
4	¿Cuál es su consideración acerca del dificultoso registro formal de un profesional de las constructoras del distrito de Piura?					
5	¿Cuál es su consideración acerca de los altos costos del trámite al momento del registro formal de un profesional de las constructoras del distrito de Piura?					
6	¿Cuál es su consideración acerca del tiempo utilizado al momento del registro formal?					
D3: Cultura empresarial		TA	DA	N	ED	TD
7	¿Cuál es su consideración acerca de las políticas o planes definidos, en relación a sus objetivos a largo plazo?					
8	¿Cuál es su consideración acerca de la cultura organizacional le ha permitido competir en el mercado?					

9	¿Cuál es su consideración acerca de la cultura organizacional en la empresa?					
10	¿Cuál es su consideración acerca de la normativa empresarial le ha generado estabilidad en su actividad comercial?					

TA: Totalmente de acuerdo

DA: De acuerdo

N: Ni de acuerdo, ni en desacuerdo

ED: En desacuerdo

TD: Totalmente en desacuerdo



Dr.CPC. RAFAEL E. PAREDES TEJADA
Docente Experto Validador



Mg. CPC. Juan Manuel Granda Fernandez
N° Mat. 02-3165



Carlos S. Meza Rosas
CONTADOR PUBLICO COLEGIADO
N° Mat. 02-5888

ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD						
CUESTIONARIO						
Factores asociados a la evasión del Impuesto de Renta de Cuarta Categoría en profesionales de las constructoras del distrito de Piura, 2021.						
VARIABLE: EVASIÓN DE IMPUESTO DE 4TA CATEGORÍA						
Preguntas						
D1: Complejidad de la Legislación		TA	DA	N	ED	TD
1	¿Ud. Considera que debe tener conocimiento de la cantidad de normas que tiene que cumplir al momento de tributar como profesional?					
2	¿Considera a nuestro Sistema Tributario Peruano difícil de comprender?					
3	¿Se interesa por las modificaciones que existen en temas tributarios relativos a su profesión?					
4	¿Lo asesora algún especialista en temas tributarios?					
5	¿Sabía usted que cuando presta un servicio tiene que girar un comprobante de pago?					
D2: Emisión de Comprobantes de Pago		TA	DA	N	ED	TD
6	¿Ud. considera que es su deber emitir Recibos por Honorarios por el servicio prestado?					
7	¿Ud. Considera que sus clientes deben exigir que le entregue Recibos por Honorarios por sus servicios prestados?					
8	¿Ud. Considera que los Profesionales que trabajan de manera independiente deben emitir Recibo por Honorarios?					
9	¿Ud. Considera que es su deber realizar la declaración jurada mensual y anual de sus ingresos a la SUNAT?					
D3: Falta de Conocimiento Tributario		TA	DA	N	ED	TD

10	¿Ud. Considera que debe conocer las categorías del impuesto a la renta?					
11	¿Ud. cree que debe saber cómo determinar el impuesto de Renta de Cuarta Categoría?					
12	¿Ud. cree que debe conocer las tasas por cada tramo de ingresos del impuesto de Renta de Cuarta Categoría?					

TA: Totalmente de acuerdo

DA: De acuerdo

N: Ni de acuerdo, ni en desacuerdo

ED: En desacuerdo

TD: Totalmente en desacuerdo



Dr.CPC. RAFAEL E. PAREDES TEJADA
Docente Experto Validador



Mg. CPC. Juan Manuel Granda Fernandez
N° Mat. 02-3165



Carlos S. Meza Rosas
CONTADOR PUBLICO COLEGIADO
N° Mat. 02-5888



Ministerio
de Economía y Finanzas

Superintendencia Nacional
de Aduanas y de Administración
Tributaria - SUNAT



Firmado Digitalmente por:
PERCY MIGUEL ZAPATA PAULINI
JEFE DE DIVISIÓN
DIVISIÓN DE SERVICIOS AL
CONTRIBUYENTE - IR PIURA
Fecha y Hora : 20/10/2022 12:38



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

CARTA N.º 000609-2022-SUNAT/710500

Piura, 20 de octubre de 2022

Señorita

DEYSI MILAGROS MORE SERNAQUE

dmores1@upao.edu.pe

DNI: 47529619

CALLE SAN MARTIN NRO 101 CASERIO LAS MALVINAS

Presente

Asunto : Respuesta a expediente presentado

Referencia : Expediente N°000-URD999-2022- 1091102 de fecha 15/10/2022.

De mi consideración:

Es grato dirigirme a usted en atención al documento de la referencia, mediante el cual solicita conocer la población de profesionales (ingenieros) contribuyentes de rentas de cuarta categoría en el distrito de Piura, con la finalidad de continuar con su proyecto de tesis.

Sobre el particular, se le comunica que en atención al Principio de Informalismo, el cual establece que las normas de procedimiento deben ser interpretadas en forma favorable a la admisión y decisión final de las pretensiones de los administrados, de modo que sus derechos e intereses no sean afectados por la exigencia de aspectos formales que puedan ser subsanados dentro del procedimiento, siempre que dicha excusa no afecte derechos de terceros o el interés público; contenido en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; la información solicitada en el párrafo anterior y encontrada en la administración Tributaria respecto a la población de profesionales ingenieros contribuyentes de rentas de cuarta categoría en el distrito de Piura, son ocho mil setecientos veintitrés (8,723) al 19/10/2022.

De tener alguna duda sobre la presente, la invitamos a contactarse a través de los siguientes canales virtuales: Chat Tributario (www.sunat.gob.pe opción "chatea con nosotros") y página oficial de Facebook (podrá encontrarnos como SUNAT) o telefónicamente a nuestra Central de Consultas, llamando a los siguientes teléfonos: 0-801-12-100 (desde teléfonos fijos y al costo de una llamada local), (01)315-0730 (desde celulares y teléfonos fijos) y al *4000 (desde celulares), en el horario de atención de lunes a viernes de 8:30 a.m. a 6:00 p.m. y los sábados de 9:00 a.m. a 1:00 p.m. y de manera presencial en los diferentes centros de servicios al contribuyente en Piura en el horario de lunes a viernes de 08:30 am a 05:00 pm

Es propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria - SUNAT, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://www.sunat.gob.pe/ci-ti-tiinteroperabilidad/valida/verificacion> e ingresando la siguiente clave: dYlUXeHg



Siempre
con el pueblo

Atentamente,

PERCY MIGUEL ZAPATA PAULINI

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria - SUNAT, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://www.sunat.gob.pe/cl-ti-interoperabilidad/valida/verificacion> e ingresando la siguiente clave: dYIUxHg





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Superintendencia Nacional
de Aduanas y de Administración
Tributaria - SUNAT



Firmado Digitalmente por:
PERCY MIGUEL ZAPATA PAULINI
JEFE DE DIVISIÓN
DIVISIÓN DE SERVICIOS AL
CONTRIBUYENTE - IR PIURA
Fecha y Hora : 18/10/2022 15:51



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

CARTA N.º 000603-2022-SUNAT/710500

Piura, 18 de octubre de 2022

Señora

YOSELIANY MARILIN ALBINES CONDOLO

yalbinesc1@upao.edu.pe

DNI: 46162171

MZ. C LOTE 05 AA.HH VATE MANRIQUE

Presente

Asunto : Respuesta a expediente presentado

Referencia : Expediente N°000-URD999-2022-1091963 de fecha 17/10/2022.

De mi consideración:

Es grato dirigirme a usted en atención al documento de la referencia, mediante el cual solicita conocer la cantidad real de empresas constructoras que existen en el distrito de Piura, a fin de continuar con el desarrollo de su proyecto de tesis.

Sobre el particular, se le comunica que en atención al Principio de Informalismo (Principio de Informalismo: Las normas de procedimiento deben ser interpretadas en forma favorable a la admisión y decisión final de las pretensiones de los administrados, de modo que sus derechos e intereses no sean afectados por la exigencia de aspectos formales que puedan ser subsanados dentro del procedimiento, siempre que dicha excusa no afecte derechos de terceros o el interés público.) contenido en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; la información solicitada en el párrafo anterior y encontrada en la administración Tributaria respecto a la cantidad de empresas constructoras que existen en el distrito de Piura; la puede visualizar en el siguiente link:

<https://www.sunat.gob.pe/estadisticasestudios/registro-baseTributaria.html>

En los cuadros C9: Contribuyentes registrados según distrito y actividad económica y C10: Contribuyentes según Ubicación, Actividad Económica y Régimen Tributario. Por otro lado le informamos lo siguiente: El número de fiscalizaciones parciales electrónicas durante el año 2020, fueron 20, de las cuales todas con término no conforme; durante el año 2021 las fiscalizaciones parciales electrónicas fueron 45, de las cuales 25 con término No Conforme, 01 con término conforme y 19 es fiscalización activa.

De tener alguna duda sobre la presente, la invitamos a contactarse a través de los siguientes canales virtuales: Chat Tributario (www.sunat.gob.pe opción "chatea con nosotros") y página oficial de Facebook (podrá encontrarnos como SUNAT) o telefónicamente a nuestra Central de Consultas, llamando a los siguientes teléfonos: 0-801-12-100 (desde teléfonos fijos y al costo de una llamada local), (01)315-0730 (desde celulares y teléfonos fijos) y al *4000 (desde celulares), en el horario de atención de lunes a viernes de 8:30 a.m. a 6:00 p.m. y los sábados de 9:00 a.m. a 1:00 p.m. y de manera presencial en los diferentes centros de servicios al contribuyente en Piura en el horario de lunes a viernes de 08:30 am a 05:00 pm

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria - SUNAT, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://www.sunat.gob.pe/cl-ti-itinteroperabilidad/valida/verificacion> e ingresando la siguiente clave: GanTpY3h



Siempre
con el pueblo

Es propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

PERCY MIGUEL ZAPATA PAULINI





TECNICOS EJECUTORES A&G SRL

Contribuyendo al Desarrollo del País



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Carta N° 276-2022/T.E.AYG

Atención: Srta. Deysi Milagros More
Sernaque y Yoseliany Marilin
Albines Condolo.

Asunto: Autorización del uso de
información

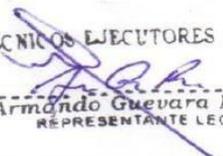
Mediante la presente le saludo, y a la vez en mi calidad de gerente de la empresa que represento, le comunico que, se le darán las facilidades para que coordinen con el área de contabilidad para que le brinden información de los ingenieros que han venido prestando servicios profesionales para mi representada, a fin de que desarrolle su cuestionario de su tesis de investigación, que le permitirá la culminación de su carrera profesional de contabilidad.

Sin otro particular me despido.

Piura, 29 de setiembre de 2022

Atentamente

TECNICOS EJECUTORES A&G SRL


Armando Guevara Ramo
REPRESENTANTE LEGAL

Mz. E Lote 6 Dpto. 401

Urb. El Trébol - Piura

Teléfono: (073) 332456

RPM: #957217581 - #957217586



ESCALANTE GRANDA RICHARD EDWRS

RUC: 10098726701

Domicilio: Urb. Santa Rosa, Calle el Alto Mz A Lote 02 – Sullana - Piura

Cel. 968924121 Teléfono fijo 073-302592

E-Mail: richard_escagran@hotmail.com

Piura, 30 de septiembre de 2022

CARTA N°003-EGRE/2022

SEÑORES

Universidad Privada Antenor Orrego - UPAO
Escuela Profesional de Contabilidad

Presente. -

CARTA DE AUTORIZACIÓN

Ante todo, reciban un cordial saludo y por medio de la presente les notificamos que las estudiantes: Br. ALBINES CONDOLO YOSELIANY MARILÍN identificada con ID N° 000155316 y Br. DEYSI MILAGROS MORE SERNAQUE identificada con ID N° 000159125, estudiantes de la Escuela Profesional de Contabilidad, han sido aceptadas para realizar su proyecto de tesis titulado: **“Factores asociados a la evasión del Impuesto de Renta de Cuarta Categoría en profesionales de las constructoras, distrito de Piura, 2021”** en nuestra empresa.

Sin otro particular me despido.

Atentamente



RICHARD EDWRS ESCALANTE GRANDA
D.N.I. N° 09872670



UPAO

Facultad de Ciencias Económicas

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCIÓN N° 0949-2022-FCCEE-D-UPAO

Trujillo, octubre 31 de 2022

Visto, el expediente organizado en modalidad virtual por las Bachilleres de la Facultad de Ciencias Económicas, Programa de Estudio de Contabilidad, egresadas de esta Universidad y participantes del Programa de Actualización y Apoyo al Desarrollo de la Tesis (PADT – XX):

- **ALBINES CONDOLO YOSELIANY MARILIN**
- **MORE SERNAQUE DEYSI MILAGROS**

Solicitando **INSCRIPCIÓN** de **PROYECTO DE TESIS** con el título: **“FACTORES ASOCIADOS A LA EVASIÓN DEL IMPUESTO DE RENTA DE CUARTA CATEGORÍA EN PROFESIONALES DE LAS CONSTRUCTORAS DEL DISTRITO DE PIURA, 2021”**, para obtener el Título Profesional de **Contadora Pública, y;**

CONSIDERANDO:

Que, mediante resolución de Consejo Directivo N° 4790-2021-CD/R-UPAO, de fecha 30 de noviembre de 2021, se confirió el Grado de Bachiller en Ciencias Económicas a **ALBINES CONDOLO YOSELIANY MARILIN;**

Que, mediante resolución de Consejo Directivo N° 4789-2021-R-UPAO, de fecha 30 de noviembre de 2021, se confirió el Grado de Bachiller en Ciencias Económicas a **MORE SERNAQUE DEYSI MILAGROS;**

Que, de conformidad con lo establecido en los artículos 29°, 30°, 31° y 32°, del Reglamento General de Grados y Títulos de la Universidad, las bachilleres antes mencionadas han seguido los trámites para la aprobación y registro del proyecto de tesis;

Que, por proceso de adecuación del nuevo Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad, el proyecto de tesis ha sido objeto de revisión, evaluación y dictamen por el Comité Dictaminador, de conformidad con la resolución N° 0832-2022-FCCEE-UPAO;

Que, habiendo cumplido con los procedimientos académicos y administrativos reglamentariamente establecidos, debe autorizarse la aprobación e inscripción del proyecto de tesis en mención, para ingresar a la fase de desarrollo;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso a las atribuciones legales conferidas a este Despacho por el Estatuto de la Universidad.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR el proyecto de tesis con el título: **“FACTORES ASOCIADOS A LA EVASIÓN DEL IMPUESTO DE RENTA DE CUARTA CATEGORÍA EN PROFESIONALES DE LAS CONSTRUCTORAS DEL DISTRITO DE PIURA, 2021”** presentado por las Bachilleres en Ciencias Económicas, **ALBINES CONDOLO YOSELIANY MARILIN y MORE SERNAQUE DEYSI MILAGROS.**

Artículo 2.- AUTORIZAR la inscripción en el libro de registro de proyectos de tesis de la Facultad de Ciencias Económicas, Programa de Estudio de Contabilidad, con el **N° 027-2022**, cuyo informe deben presentarlo y sustentarlo, según el cronograma aprobado por el PADT- VERSIÓN XX.

Artículo 3.- DESIGNAR como asesora del proyecto de tesis a la **Ms. De La Rosa Díaz Consuelo Isabel**, quien debe presentar a Secretaría Académica los informes mensuales del avance respectivo, establecido en el cronograma del PADT-XX.

Artículo 4.- DERIVAR al señor Director del Programa de Estudio de Contabilidad, el expediente con la documentación completa, para que disponga lo que corresponda de conformidad con las normas y reglamentos, para que bachilleres y docente asesora cumplan las acciones respectivas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



José Castañeda Nassi
Decano
Facultad Ciencias Económicas



Manuel Angulo Burgos
Secretario Académico
Facultad Ciencias Económicas

C.c. PEC, SA, Asesora, Interesadas, PADT XX, Archivo.

Factores asociados a la evasión del Impuesto de Renta de Cuarta Categoría en profesionales de las constructoras del distrito de Piura, 2021

por Yoseliany Marilin ALBINES CONDOLO

Fecha de entrega: 14-dic-2022 01:31p.m. (UTC-0500)

Identificador de la entrega: 1913897268

Nombre del archivo: CONTABILIDAD_MORE_SERNAQUE_DEYSI_MILAGROS_14_12_2022_ok.docx (14.63M)

Total de palabras: 19291

Total de caracteres: 107217

UNIVERSIDAD PRIVADA ANTENOR ORREGO

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

PROGRAMA DE ESTUDIO DE CONTABILIDAD



**TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE
CONTADOR PÚBLICO**

**Factores asociados a la evasión del Impuesto de Renta de Cuarta Categoría en
profesionales de las constructoras del distrito de Piura, 2021**

Línea de Investigación:

Tributaria

Autores:

Br. Albines Condolo, Yoselianny Marilin

Br. More Sernaque, Deysi Milagros

Asesor:

Ms. De La Rosa Díaz, Consuelo Isabel

Código ORCID: <https://orcid.org/0000-002-5845-888>

PIURA - PERÚ

2022

Fecha de sustentación: 2022/12/15

Factores asociados a la evasión del Impuesto de Renta de Cuarta Categoría en profesionales de las constructoras del distrito de Piura, 2021

INFORME DE ORIGINALIDAD

18%

INDICE DE SIMILITUD

15%

FUENTES DE INTERNET

3%

PUBLICACIONES

9%

TRABAJOS DEL ESTUDIANTE

FUENTES PRIMARIAS

1	repositorio.upao.edu.pe	3%
	Fuente de Internet	
2	repositorio.ucv.edu.pe	2%
	Fuente de Internet	
3	Submitted to Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo	1%
	Trabajo del estudiante	
4	hdl.handle.net	1%
	Fuente de Internet	
5	repositorio.uch.edu.pe	1%
	Fuente de Internet	
6	repositorio.utesup.edu.pe	1%
	Fuente de Internet	
7	repositorio.unp.edu.pe	1%
	Fuente de Internet	

Trujillo, 14 de octubre del 2022

De La Rosa Diaz, Consuelo Isabel

ASESOR – PADT